



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

NRO. DE ORDEN DE SERVICIO:

**IC-CNE-
DPS-POE-
2025-004**

FECHA: 06/02/2025

ÁREA REQUIRENTE: Unidad Provincial Administrativa de Sucumbíos

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 38

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025.

PROVEEDOR: JHINSON EDGAR COYAGO TOMALO

RUC: 2100487210001

TELÉFONO: 0981914920 - 062830712

DIRECCIÓN: Lago Agrio, Barrio Los Almendros, Av del Chofer, Frente a la Cooperativa de Taxis Lago Agrio.

CORREO: coyago_99@yahoo.es

PROFORMA Nro.: 1311

FECHA: 04/02/2025

CONTACTO: Jhinson Coyago

VIGENCIA: 30 días calendario.

NIC: NIC-2160056430001-2025-00004

CPC: 871520013

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO, INCLUYE : CAMBIO DE ACEITE - CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE - CAMBIO DE COMBUSTIBLE - CAMBIO DE FILTRO DE AIRE - CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE - LIMPIEZA DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE - AJUSTE DE BANDA DE ACCESORIOS Y REVISION DE BUJÍAS - LIMPIEZA DEL ÁREA Y LAVADO DEL MOTOR - DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE BOYA Y PLUMA MANUAL CON VISOR DE MARCACIÓN DE NIVEL DE COMBUSTIBLE - REVISIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE TIEMPOS DE TRANSFERENCIA	glb	5 1.217,39	5 1.217,39

SUBTOTAL

1217.39

IVA 15%

182.61

TOTAL

1400.00

Son: Mil cuatrocientos con 00/100 dólares.

Notas:

- El proveedor deberá dotar suministros y repuestos de calidad para llevar a cabo la presente contratación.
- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de servicio.

	<ul style="list-style-type: none"> - La presente orden de servicio está sujeta a lo solicitado en los Términos De Referencia y proforma remitida por el proveedor adjudicado. - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>La administración de la orden de servicio, estará a cargo del Ing. Milton Eduardo Tinizaray Astudillo, con CC 1900267798, quien ejerce sus funciones como Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de servicio y verificará que los bienes adquiridos y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>La Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos efectuará los pagos a contra entrega del servicio y documentación de respaldo.</p> <p>Serán documentos habilitantes para el pago, acta entrega recepción, Informes de satisfacción y factura.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>03 días laborables conforme el proveedor lo detalla en la proforma Nro. 1311.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos de Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS:	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA:	<p>El proveedor deberá presentar una garantía documental de 9 meses sobre insumos, materiales, repuestos y mano de obra.</p>
LUGAR DE ENTREGA:	<p>Oficinas del CNE Delegación Sucumbíos. Calle Venezuela 1301 y Av. 20 de junio</p>
RECEPCIÓN:	<p>La Recepción de los servicios contratados se realizará previa coordinación con el administrador de la orden de servicio.</p> <p>Conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>El proveedor COYAGO TOMALO JHINSON EDGAR con RUC 2100487210001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuandolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



LCDO. MARCO VINICIO GUALOTUÑA Q.
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)

PROVEEDOR ADJUDICADO



JHINSON COYAGO
REPRESENTANTE LEGAL
RUC. 2100487210001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-2025-06

FECHA: 07 de febrero de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 42

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS"

PROVEEDOR: OPERADORA DE TRANSPORTE
MIXTOPROVIDENCIA OPERMIXPROVID S.A
RUC: 2191740621001
TELÉFONO: 0993119774
DIRECCIÓN: Shushufindi- Limoncocha, Feria Artesanal Puerto
Providencia
CORREO: opermixprovid@outlook.es - louregce@hotmail.com -
opermixlogist@gmail.com

PROFORMA Nro: 007-2025-OPERMIX

FECHA: 06/02/2025

CONTACTO: Johnny Arrobo

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
1	72	Unidad	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS CON CONDUCTOR, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2025- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS	98,00	7056,00
SUBTOTAL 15%					7056,00
IVA 15%					00,00
TOTAL					7056,00

Notas:

- Unidades que se movilizaran durante el período que determine la contratante, horario a convenir.
- Los vehículos deben estar en estado óptimo de funcionamiento, y deberán cumplir con todos los permisos de circulación que por Ley son exigidos para su operación.
- La movilización de los vehículos se realizará de acuerdo con la planificación, y a la necesidad de entidad contratante, esto debe ser previamente acordado con el contratista.
- En caso de daño de uno o varios vehículos, deberán ser reemplazados inmediatamente por otro u otros de mismas o mejores características.
- El mantenimiento de los vehículos, así como el combustible y otros gastos que genere el funcionamiento de los automotores, estará a cargo del contratista.
- En caso de daño permanente de cualquier vehículo se podrá pedir el cambio.
- El ámbito de operación es provincial; en ocasiones se requerirá salidas fuera de la provincia a fin de cumplir con las actividades del cronograma; el uso del vehículo es diario.

Metodología que seguir para brindar un servicio de calidad a los funcionarios de la Delegación Provincial de Sucumbíos:

- Los señores conductores, en caso de que estén en estado étílico serán reportados y suspendidos de sus labores diarias.

- Los señores conductores deberán brindar un trato amable, respetuoso y ser cortés con el personal a su cargo.
- Realizar el aseo diario y permanente del o los vehículos asignados para la prestación de los servicios.
- Los vehículos deberán ser del año 2020 en adelante y deberá contar con una póliza de seguro vigente contra accidentes y daños a ocupantes y a terceros.

NOTA: Bajo ningún concepto se deberá sobrepasar la cantidad de vehículos contratados. La DPE Sucumbios determinará, en base a la necesidad institucional, la cantidad de vehículos diarios requeridos.

- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>El administrador de la orden de servicio es la Sta. Nastia Ghislaine Arrobas Andy, con CI. 2100929146 Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: Una vez cumplido con el servicio de movilización en las Elecciones Generales 2025 de la Primera Vuelta, se cancelará la cantidad de movilización utilizadas en dicho proceso. Si existiera Elecciones Generales 2025 Segunda Vuelta se utilizará las movilizaciones faltantes y se cancelará posterior a la terminación del servicio. Es 100% a contra entrega de la totalidad del servicio contratado, previo la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Por parte de proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe detallado de los pasajeros, rutas y horarios. 2. Documentos originales de rutas de movilizaciones y ordenes de movilización. 3. La factura correspondiente. 4. Por única vez deberá adjuntar los documentos habilitantes correspondientes (copia de cedula de identidad del representante legal, certificado de votación, RUC, y la presentación del certificado bancario que debe tener apertura con el RUC). 5. Copia simple del nombramiento del representante legal. 6. Copia simple del registro de la Superintendencia de Compañías. 7. Copia simple de las matrículas de los vehículos, póliza de seguridad y licencia del conductor. <p>Por parte de administrador del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta entrega recepción parcial del servicio legalizada por el proveedor y el administrador. 2. Informe del administrador de contrato de la satisfacción del servicio prestado por el contratista. <p>En el pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.</p>

	<p>1. Los pagos se realizan en dólares americanos de los Estados Unidos de América.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio de movilización se realizará a partir de la suscripción de la orden de compra y acorde a lo establecido en el calendario electoral de las Elecciones Generales 2025 Primera y Segunda Vuelta:</p> <p>PRIMERA VUELTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación a Miembros de las Juntas Receptoras del Voto. • Verificación y control de las juntas receptoras del voto. • Control y supervisión de vías para propaganda y publicidad electoral. • Supervisión de los centros de digitación de actas. • Logística, seguimiento y control al proceso electoral Elecciones Generales 2025. • Y demás actividades inherentes al proceso electoral Elecciones Generales 2025. <p>SEGUNDA VUELTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación y control de las juntas receptoras del voto. • Control y supervisión de vías para propaganda y publicidad electoral. • Supervisión de los centros de digitación de actas. • Logística, seguimiento y control al proceso electoral Elecciones Generales 2025. • Y demás actividades inherentes al proceso electoral Elecciones Generales 2025.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTOPROVIDENCIA OPERMIXPROVID S.A con RUC. 2191740621001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p>	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

MÁXIMA AUTORIDAD

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO

**OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTOPROVIDENCIA
OPERMIXPROVID S.A
Jhonny Edison Arrobo Figueroa
GERENTE GENERAL
RUC. 2191740621001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-PRES-
2025-08

FECHA: 24 de marzo de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 53

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES GENERALES 2025

PROVEEDOR: Diaz Tiban Ángel Gabriel
RUC: 1205285263001
TELÉFONO: 0996267543
DIRECCIÓN: Barrio La Libertad- Vía Quito km 4 y 18 de Noviembre
(frente a la sede de trabajadores de la Empresa Eléctrica)
CORREO: angels.gabriel20@gmail.com

PROFORMA Nro: 0059
FECHA: 21/03/2025
CONTACTO: Ángel Diaz Tiban

ITEM	CANTIDAD	OFICINA	EQUIPO	TIPO DE MANTENIMIENTO	ESPECIFICACIONES	Valor Unitario	Valor Total
1	1	PARTICIPACIÓN POLITICA	Piso – Techo de 36000 Btu	CORRECTIVO- PREVENTIVO	Reparación en el transformador, Carga de Gas Refrigerante y Mantenimiento Preventivo de aire acondicionado	\$ 125,00	\$ 125,00
2	1	SECRETARIA DE LA JUNTA	Split de 12000 Btu	CORRECTIVO- PREVENTIVO	Reparación y cambios de rodamientos, Mantenimiento Preventivo, Carga de gas refrigerante en el equipo	\$ 121,00	\$ 121,00
3	1	DATA CENTER	Split de 12000 Btu	CORRECTIVO- PREVENTIVO	Carga de gas refrigerante, reparación de kit de arranque y Mantenimiento Preventivo en aire acondicionado.	\$ 140,00	\$ 140,00
4	1	AUDITORIO 1	Cassette de 60000 Btu. Ubicación: Encima de la Mesa de sesión de la Junta Provincial electoral diagonal a la bodega electoral	CORRECTIVO- PREVENTIVO	Reparación en kit de arranque, Carga de gas refrigerante, cambio de compresor y Mantenimiento Preventivo en aire acondicionado	\$ 870,00	\$ 870,00
5	1	AUDITORIO 2	Reparación en kit de arranque, recargade gas refrigerante y mantenimiento preventivo en el aire acondicionado	CORRECTIVO- PREVENTIVO	Reparación en kit de arranque, recargade gas refrigerante y mantenimiento preventivo en el aire acondicionado	\$ 200,00	\$ 200,00
6	4	PROCESOS ELECTORALES, PLANIFICACIÓN, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO	Dispensador de agua de procesos electorales, planificación y financiero y administrativo.	PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo de los dispensadores de agua (4). Deben quedar operativos y realizar las funciones de frio y caliente según corresponda.	\$ 25,00	\$ 100,00
SUBTOTAL						\$	1.556,00
IVA 15%						\$	233,40
TOTAL						\$	1.789,40

Notas:

- El proveedor adjudicado, deberá dotar suministros y repuestos de calidad.
- Será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado, poner en marcha y realizar las pruebas de funcionamiento permanente de los equipos de climatización y dispensadores de agua antes detallados.
- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>El administrador de la orden de servicio es la Tnlg. María Alejandra Martínez Vera, con CI. 2100298625 Responsable Provincial de Gestión Estratégica y Planificación de Sucumbíos, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Un sólo pago a la recepción total del servicio contratado, una vez presentada la documentación habilitante para el pago:</p> <p>Por parte del proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de ejecución del servicio. 2. Factura. 3. Copia del RUC. 4. Certificado bancario actualizado. 5. Documentos personales del Proveedor. <p>Por parte del administrador:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de entrega recepción definitiva.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio es en el término de 03 días, contados a partir del día después de la notificación de adjudicación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>El proveedor deberá presentar una garantía documental de 9 meses sobre insumos, materiales, repuestos y mano de obra.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>DIAZ TIBAN ANGEL GABRIEL con RUC. 1205285263001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p>	

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUÑA
QUINALUISA

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
ANGEL GABRIEL DIAZ
TIBAN

**Diaz Tiban Angel Gabriel
RUC. 1205285263001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-2025-007

FECHA: 20 de marzo de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 1.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 52

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL: ELECCIONES GENERALES 2025, SEGUNDA VUELTA.

PROVEEDOR: NARANJO GARGES PAMELA ANDREA
RUC: 1720091790001
TELÉFONO: 0984222590- (02) 2414789- (02) 2811546
DIRECCIÓN: Pichincha-Quito-La Concepción Barrio La Kenedy Av.
Galo Plaza Lasso y Los Pinos (a tres cuadras de Dilipa)
CORREO: p.naranjo1986@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 997
FECHA: 18/03/2025
CONTACTO: Pamela Naranjo Garces.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	Valor Unitario	Valor Total
1	2	UNIDAD	BACKING PUBLICITARIO: para difusión del proceso electoral. Diseño e impresión de lonas publicitarias. incluye estructuradesarmable. Material: lona exterior Tamaño: 3.00 x 2.30 metros. Impresión: full color 1440 DPI, con tintas ecosolventes. Incluye bolso	\$ 690,00	\$ 1.380,00
2	1	UNIDAD	ROLL UP: para difusión del proceso electoral. Diseño e impresión de lonas publicitarias. Material: lona exterior Tamaño: 2 x 2 metros. Impresión: full color 1440 DPI, con tintas ecosolventes. Incluye bolso para transportar.	\$ 130,00	\$ 130,00
3	4	UNIDAD	ROLL UP: para difusión del proceso electoral. Diseño e impresión de lonas publicitarias. Material: lona exterior Tamaño: 0.80 x 1.20 metros. Impresión: full color 1440 DPI, con tintas ecosolventes. Incluye bolsos para transportar.	\$ 65,00	\$ 260,00
4	12	UNIDAD	CREDENCIALES: se entregarán a las autoridades electas principales y suplentes. Diseño e impresión y reproducción de credenciales. MATERIAL: Cartulina hilo en Blanco 300 Gr. MEDIDAS: 21.00 cm x 29,70 cm DISEÑO: Escudo de Armas de la República del Ecuador c	\$ 5,00	\$ 60,00
5	40	UNIDAD	IMPRESIONES EN CARPETAS PORTA TÍTULO: para entrega de reconocimientos a actores electorales. Diseño e impresión de Portatítulos. MATERIAL: Simil cuero con esponja color azul oscuro. MEDIDAS: • Tamaño cerrado: 24 cm x 33cm • Tamaño abierto: 48 cm x 33 cm A	\$ 13,00	\$ 520,00
6	300	UNIDAD	RECONOCIMIENTOS: para entrega a diferentes actores de las Elecciones Generales 2025: funcionarios electorales, integrantes de las Mesa de Seguridad y otras instituciones que brindaron apoyo, y medios de comunicación. Diseño e impresión decertificados der	\$ 1,35	\$ 405,00
7	500	UNIDAD	CORDONES PERSONALIZADOS PARA CREDENCIALES: se requiere los cordones para ubicar las credenciales que se entregan a los funcionarios de la delegación provincial y que cumplirán funciones durante las Elecciones Generales 2025. Diseño e impresión de logotipo	\$ 1,45	\$ 725,00
8	30	UNIDAD	PLACAS DE RECONOCIMIENTO: se requieren para entregar a las autoridades de la Delegación y la Junta Provincial Electoral de Sucumbios, funcionarios electorales, representantes de instituciones que colaboraron durante las Elecciones Generales 2025, segunda	\$ 25,00	\$ 750,00
SUBTOTAL				\$	4.230,00
				IVA 15%	\$ 634,50
				TOTAL	\$ 4.864,50

Son: Cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 50/100.

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>El administrador de la orden de servicio es la Lcda. Victoria Mishell Campoverde Riera con Cl. 2101046346 Asistente Electoral Transversal, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio es de 20 días, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del art 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el presente documento.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral 9 presente proceso de contratación.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante.- Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio.- Proforma.

ACEPTACIÓN

NARANJO GARCES PAMELA ANDREA con RUC. 1720091790001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Servicio no es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUNA
QUINALUISA

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
PAMELA ANDREA
NARANJO GARCES

**NARANJO GARCES PAMELA ANDREA
RUC. 1720091790001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-PRES-
2025-10

FECHA: 01 de abril de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 1.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 54

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA SEGUNDA VUELTA DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025

PROVEEDOR: TINIZARAY ASTUDILLO CRISTIAN ANDRES

RUC: 1900374735001

TELÉFONO: 0993412165

DIRECCIÓN: Sucumbíos – Lago Agrio – Nueva Loja Barrio Unión y Progreso. Calle Tulcán y General Iturralde

CORREO: andrestinizaray@gmail.com

PROFORMA Nro.: 2025-03-006

FECHA: 28/03/2025

CONTACTO: CRISTIAN TINIZARAY A.

CANTIDA D	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	<p>SERVICIO DE PERIFONEO PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA SEGUNDA VUELTA DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025.</p> <p><u>LA DIFUSION CORRESPONDE 6 HORAS DIARIAS POR CADA CANTON Y SUS PARROQUIAS</u></p> <p>1. CASCALES 06/04/2025 Parroquias: Santa Rosa de Sucumbíos, Sevilla, La Nueva Troncal y la cabecera cantonal.</p> <p>2. GONZALO PIZARRO 07/04/2025 Parroquias: El Reventador, Gonzalo Pizarro, Puerto Libre y la cabecera cantonal.</p> <p>3. CUYABENO 08/04/2025 Parroquias: Aguas Negras, Cuyabeno y la cabecera cantonal.</p> <p>4. PUTUMAYO 09/04/2025 Parroquias: Palma Roja, Puerto Bolívar, Puerto Rodríguez, Santa Elena, Sansahuari y la cabecera cantonal.</p> <p>5. SHUSHUFINDI 11/04/2025 Parroquias: San Pedro de los Cofanes, Limoncocha, 7 de julio, Pañacocha, San Roque, La</p>	\$2800,00	\$2800,00

	<p>Primavera, La Magdalena y la cabecera cantonal.</p> <p>6. LAGO AGRIO 12/04/2025 Parroquias: Dureno, General Farfán, Pacayacu, Santa Cecilia, Jambelí, El Eno, 10 de Agosto y la cabecera cantonal.</p> <p>SE PROPORCIONARÁ EL LINK DEL GPS / VEHICULO PARA SU VERIFICACION DE RECORRIDO.</p> <p>EL VEHICULO CUENTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con un sistema de geolocalización satelital para el monitoreo del servicio. • Altavoces o parlantes. • Convertidores de carga a 110v. <p>NOTA: SE ENTREGARÁ REPORTE FINAL DEL RECORRIDO Y PARADA DE CADA DIA</p>		
		SUBTOTAL IVA 15	\$2800,00
		IVA 15%	\$ 420,00
		VALOR TOTAL	\$3220,00
<p>Son: <i>Tres mil doscientos veinte dólares con 00/100.</i></p>			
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La distribución de las horas durante la semana y los días se deberá realizar en coordinación con el Administrador del servicio que corresponde a la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales del Consejo Nacional Electoral-Delegación de Sucumbíos, y deberá tomarse en cuenta lo siguiente: horarios, afluencia de personas, cercanía entre lugares, entre otras. - El servicio se brindará en los seis cantones de la provincia, por lo que se han señalado las parroquias con las que cuenta cada uno; el proveedor deberá visitar las zonas aleñadas y lugares que integran las parroquias. - Para el trazado de las rutas, el proveedor podrá proponer las rutas tomando en cuenta la cercanía de un sector con otro, siempre en coordinación con el administrador de la orden de servicio. - El servicio se brindará conforme las tablas adjuntas hasta completar los 6 cantones de la provincia de acuerdo con la cantidad de horas y días señalados. - El proveedor deberá poseer sus propios equipos de perifoneo con las siguientes descripciones técnicas para el servicio. <ul style="list-style-type: none"> • Vehículos aptos para la difusión. • El vehículo deberá contar con un sistema de geolocalización satelital para el monitoreo del servicio. • Altavoces o parlantes. • Convertidores de carga a 110v. - La Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales del Consejo Nacional Electoral-Delegación de Sucumbíos entregará productos publicitarios impresos (flyers, afiches) al proveedor, quien, a su vez, deberá entregar y difundir en los diferentes sectores que cubra el servicio de perifoneo. 			
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO</p>		<p>El administrador de la orden de servicio es el Abg. Esmaragdo De Jesus Muñoz Maisincho, con CI. 1709505745 Asistente Electoral Transversal, quien será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p>	

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Los pagos se realizarán de la siguiente manera:</p> <p>El pago se realizará de la siguiente manera: el 100% del pago, posterior a la ejecución del servicio en los días de difusión detallados en punto 9. SERVICIO ESPERADOS de los Términos de Referencia.</p> <p>Para lo cual se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe final suscrito por el contratista, en el que se detalle el cumplimiento de las obligaciones establecidas y en el que deberá incluir: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los reportes del dispositivo GPS o el medio verificable de los días detallados y lugares. 2. En un medio magnético de almacenamiento grabaciones e imágenes (fotografías) del cumplimiento y ejecución del servicio. 3. Cualquier otro documento de respaldo que evidencie la ejecución contractual, respecto a los productos y servicios desarrollados, como su difusión en medios de comunicación convencional y no convencional. • Documentos personales del proveedor (copia de cédula y certificado de votación), certificado bancario, copia de Ruc, y factura. • Acta entrega recepción definitiva por parte del Administrador del contrato en el que se describa de manera pormenorizada los servicios efectivamente recibidos a entera satisfacción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio se realizará de la siguiente manera: del domingo 6 de abril, y durante los días 7,8,9,11,12 de abril de 2025.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del art 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el presente documento.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral 9 presente proceso de contratación.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>TINIZARAY ASTUDILLO CRISTIAN ANDRES con RUC. 1900374735001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio no es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p style="text-align: center;">BASE LEGAL</p>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUÑA
QUINALUISA

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN ANDRES
TINIZARAY ASTUDILLO

**TINIZARAY ASTUDILLO CRISTIAN ANDRES
RUC. 1900374735001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

**IC-CNE-DPS-
POE-2025-02**

FECHA: 04 de febrero de 2025

ÁREA REQUINTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 1.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 3 1

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS OFICIALES SEGÚN CALENDARIO DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025.

PROVEEDOR: COELLO COELLO JESSICA MAGALY

RUC: 0922611157001

TELÉFONO: (06)2831960 /0990761432

DIRECCIÓN: Sucumbíos – Lago Agrio – Nueva Loja Calle Cuyabeno entre Av. Quito Km 1 ½ y Av. Petroleras.

CORREO: jesticamagaly@hotmail.com

PROFORMA Nro: MK 1422-310125

FECHA: 31/01/2025

CONTACTO: Jessica Coello C.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTO	LUGAR	CARACTERISTICAS	Valor Unitario	Valor Total
1	1	UNIDAD	Ceremonia inauguración Voto en Casa	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	El sonido a utilizar deberá contar con los siguientes componentes: 1.- 4 cajas amplificadas de 300 wattios con pedestales. 2.- 1 Consola de 16 canales lineales o principales, mas auxiliares. 3.- 1 micrófono con cable y conectores, con pedestal. 4.- 2 micrófonos inalámbricos. 5.- Procesador de audio profesional. 6.- Computador portátil para difusión de audios, procesador core i7 con tarjeta de audio. 7.- Generador de energía, solido o a combustible para servicio de backup para emergencia. 8.- Extensiones de energía. 9.- Teleprompter estilo presidencial, con monitor de 17 pulgadas de alto brillo, y vidrio óptico divisor con altura y ángulos ajustables. (a disposición para visualización de discursos).	\$ 500,00	\$ 500,00
2	1	UNIDAD	Ceremonia de inauguración día de Elecciones.	Recinto electoral Emblemático. Unidad Educativa Dr. Camilo Gallegos Domínguez	El sonido a utilizar deberá contar con los siguientes componentes: 1.- 4 cajas amplificadas de 300 wattios con pedestales. 2.- 1 Consola de 16 canales lineales o principales, mas auxiliares. 3.- 1 micrófono con cable y conectores, con pedestal. 4.- 2 micrófonos inalámbricos. 5.- Procesador de audio profesional. 6.- Computador portátil para difusión de audios, procesador core i7 con tarjeta de audio. 7.- Generador de energía, solido o a combustible para servicio de backup para emergencia. 8.- Extensiones de energía. 9.- Teleprompter estilo presidencial, con monitor de 17 pulgadas de alto brillo, y vidrio óptico divisor con altura y ángulos ajustables. (a disposición para visualización de discursos).	\$ 500,00	\$ 500,00
3	5	UNIDAD	Instalación de la Sesión Permanente de Escrutinio de la Junta Provincial Electoral.	Centro de Procesamiento Electoral: Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	El sonido a utilizar deberá contar con los siguientes componentes: 1.- 4 cajas amplificadas de 300 wattios con pedestales. 2.- 1 Consola de 16 canales lineales o principales, mas auxiliares. 3.- 1 micrófono con cable y conectores, con pedestal. 4.- 2 micrófonos inalámbricos. 5.- Procesador de audio profesional. 6.- Computador portátil para difusión de audios, procesador core i7 con tarjeta de audio. 7.- Generador de energía, solido o a combustible para servicio de backup para emergencia. 8.- Extensiones de energía.	\$ 396,00	\$ 1.980,00
4	1	UNIDAD	Evento entrega de credenciales	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel, Delegación Provincial Electoral de Sucumbios (sujeto a cambios)	El sonido a utilizar deberá contar con los siguientes componentes: 1.- 4 cajas amplificadas de 300 wattios con pedestales. 2.- 1 Consola de 16 canales lineales o principales, mas auxiliares. 3.- 1 micrófono con cable y conectores, con pedestal. 4.- 2 micrófonos inalámbricos. 5.- Procesador de audio profesional. 6.- Computador portátil para difusión de audios, procesador core i7 con tarjeta de audio. 7.- Generador de energía, solido o a combustible para servicio de backup para emergencia. 8.- Extensiones de energía. 9.- Teleprompter estilo presidencial, con monitor de 17 pulgadas de alto brillo, y vidrio óptico divisor con altura y ángulos ajustables. (a disposición para visualización de discursos).	\$ 500,00	\$ 500,00

SEGUNDA VUELTA							
5	1	UNIDAD	Ceremonia inauguración Voto en Casa	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	El sonido a utilizar deberá contar con los siguientes componentes: 1.- 4 cajas amplificadas de 300 wattios con pedestales. 2.- 1 Consola de 16 canales lineales o principales, mas auxiliares. 3.- 1 micrófono con cable y conectores, con pedestal. 4.- 2 micrófonos inalámbricos. 5.- Procesador de audio profesional. 6.- Computador portátil para difusión de audios, procesador core I7 con tarjeta de audio. 7.- Generador de energía, solido o a combustible para servicio de backup para emergencia. 8.- Extensiones de energía. 9.-Teleprompter estilo presidencial, con monitor de 17 pulgadas de alto brillo, y vidrio óptico divisor con altura y ángulos ajustables. (a disposición para visualización de discursos).	\$ 500,00	\$ 500,00
6	1	UNIDAD	Ceremonia de inauguración día de Elecciones.	Recinto electoral Emblemático. Unidad Educativa Dr. Camilo Gallegos Domínguez	El sonido a utilizar deberá contar con los siguientes componentes: 1.- 4 cajas amplificadas de 300 wattios con pedestales. 2.- 1 Consola de 16 canales lineales o principales, mas auxiliares. 3.- 1 micrófono con cable y conectores, con pedestal. 4.- 2 micrófonos inalámbricos. 5.- Procesador de audio profesional. 6.- Computador portátil para difusión de audios, procesador core I7 con tarjeta de audio. 7.- Generador de energía, solido o a combustible para servicio de backup para emergencia. 8.- Extensiones de energía. 9.-Teleprompter estilo presidencial, con monitor de 17 pulgadas de alto brillo, y vidrio óptico divisor con altura y ángulos ajustables. (a disposición para visualización de discursos).	\$ 500,00	\$ 500,00
7	5	UNIDAD	Instalación de la Sesión Permanente de Escrutinio de la Junta Provincial Electoral.	Centro de Procesamiento Electoral: Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	El sonido a utilizar deberá contar con los siguientes componentes: 1.- 4 cajas amplificadas de 300 wattios con pedestales. 2.- 1 Consola de 16 canales lineales o principales, mas auxiliares. 3.- 1 micrófono con cable y conectores, con pedestal. 4.- 2 micrófonos inalámbricos. 5.- Procesador de audio profesional. 6.- Computador portátil para difusión de audios, procesador core I7 con tarjeta de audio. 7.- Generador de energía, solido o a combustible para servicio de backup para emergencia. 8.- Extensiones de energía.	\$ 500,00	\$ 500,00
						SUBTOTAL	\$ 4.980,00
						IVA 15%	
						TOTAL	\$ 4.980,00

Son: Cuatro mil novecientos ochenta con 00/100.

Notas:

- La proveedora no grava IVA.
- Los horarios, fechas y lugares están sujetos a cambios, debido a la planificación del Consejo Nacional Electoral.
- El proveedor deberá garantizar la movilización de sus equipos y de su personal técnico y operativo.
- Para la correcta ejecución del servicio, el proveedor deberá realizar las pruebas pertinentes de conexión con un día de anticipación.
- Los equipos deberán estar en funcionamiento por lo menos una hora antes de realización de los eventos.
- El proveedor deberá garantizar los accesorios necesarios para la ejecución del servicio.
- El proveedor ubicará los equipos tomando en cuenta la distribución de los espacios donde se ejecuten los eventos, de acuerdo con la recomendación del personal de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales.
- El servicio deberá contemplar el personal técnico y operativo necesario para los equipos.
- Para el caso particular, de la Sesión Permanente de Escrutinio, al ser una actividad que se desarrolla de manera seguida, se debe garantizar la operatividad (implica personal técnico) del sonido en todo momento durante el tiempo que dure la misma, salvo, en los espacios en que la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos realice sus recesos.
- La Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, proveerá los insumos necesarios que se utilizarán en los diferentes eventos.
- El proveedor deberá coordinar en todo momento con el personal de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales para la implementación y ejecución del servicio.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO

El administrador de la orden de servicio es el Lcda. Victoria Mishell Campoverde Riera, con CI. 2101046346 Asistente Electoral Transversal, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: un primer pago, una vez cumplido con el servicio durante los 4 eventos de la PRIMERA VUELTA ELECTORAL detallados en el punto 9 de este contrato; y, el segundo pago posterior a la ejecución del servicio en los 3 eventos que corresponden a la SEGUNDA VUELTA ELECTORAL, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p> <p>En el caso de no existir Segunda Vuelta Electoral, se realizará un solo pago por los eventos ejecutados de la primera vuelta.</p> <p>Por otra parte, el Código de la Democracia, SECCIÓN SEXTA Escrutinio regional, provincial, distrital y especial del exterior. Nota: Denominación de Sección sustituida por artículo 59 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de febrero del 2020, en su Art. 132.- establece “Las juntas electorales distritales, regionales, provinciales y especiales del exterior se instalarán en sesión de escrutinio a partir de las diecisiete horas (17h00) o diecinueve horas (19h00) en el caso de la Junta Especial del Exterior. Existirá un solo escrutinio en cada nivel. El escrutinio no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral podrá autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio”.</p> <p>Con ese antecedente, es importante mencionar que, la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos históricamente ha cumplido con esta actividad en un máximo de 5 días, por lo que, se propone para este servicio, se efectúe en ese rango de tiempo, y se pagará únicamente los días que se brinde el servicio, por lo que es necesario que, en el caso particular de la Sesión Permanente de Escrutinio, el ofertante deberá señalar en su proforma el valor unitario por día de implementación del servicio.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio se realizará acorde a las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario electoral:</p> <p>PRIMERA VUELTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inauguración sufragio del Programa Voto en Casa; el cual se desarrollará el viernes 7 de febrero, en el auditorio Matilde Hidalgo de Procel, a partir de las 06h00. -Inauguración día de Elecciones, la ceremonia se llevará a cabo el domingo 09 de febrero, en el recinto electoral emblemático Unidad Educativa del Milenio Dr. Camilo Gallegos, a partir de las 06h00. -Instalación y desarrollo de la Sesión Permanente de Escrutinio. A partir del domingo 09 de febrero, desde las 15h00 con el enceramiento de la base de datos. -Evento oficial de entrega de credenciales a autoridades provinciales electas. (por definir entre los meses de abril y mayo, aproximadamente) <p>En el caso de darse una Segunda Vuelta Electoral se realizarán las mismas actividades, salvo que en la provincia ya no se ejecutaría la entrega de credenciales pues esto lo hacen en matriz con el binomio presidencial ganador.</p> <p>SEGUNDA VUELTA ELECTORAL:</p> <p>Las fechas para cumplir con el servicio durante la Segunda Vuelta, serían:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inauguración sufragio del Programa Voto en Casa. El viernes 11 de abril, en el auditorio Matilde Hidalgo del Procel a partir de las 06h00. -Inauguración día de Elecciones. Se llevará a cabo el domingo 13 de abril, en el recinto electoral emblemático Unidad Educativa del Milenio

	<p>Dr. Camilo Gallegos, a partir de las 06h00.</p> <p>-Instalación y desarrollo de la Sesión Permanente de Escrutinio. A partir del domingo 13 de abril, desde las 15h00 con el enceramiento de la base de datos.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
MULTAS	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del art 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el presente documento.
LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral 9 presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.

ACEPTACIÓN

COELLO COELLO JESSICA MAGALY con RUC. 0922611157001 proveedora adjudicada, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Servicio no es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUÑA
QUINALUISA

MÁXIMA AUTORIDAD

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELEC
DE SUCUMBIOS (E)**

COELLO
COELLO
JESSICA
MAGALY

Firmado digitalmente
por COELLO COELLO
JESSICA MAGALY
Fecha: 2025.02.04
14:18:48 -05'00'

**PROVEEDOR ADJUDICADO
COELLO COELLO JESSICA MAGALY
RUC. 0922611157001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-PRES-
2025-12

FECHA: 12 de abril de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 86

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE FLETES DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA Y BUS PARA EL TRASLADO DE BIENES Y PERSONAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS ELECTORALES QUE EJECUTA ACTIVIDADES EN MARCO A LAS ELECCIONES GENERALES 2025- SEGUNDA VUELTA – DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR: OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO
PROVIDENCIA OPERMIXPROVID S.A
RUC: 2191740621001
TELÉFONO: 0993119774
DIRECCIÓN: Shushufindi- Puerto Providencia, Feria Artesanal
Puerto Providencia
CORREO: opermixprovid@outlook.es - louregce@hotmail.com -
opermixlogist@gmail.com

PROFORMA Nro.: OPX 00017-2025
FECHA: 01/04/2025
CONTACTO: Johnny Arrobo.

ITEM	UNIDAD	CARACTERISTICAS	Valor Unitario	Valor Total
1	21	VEHICULOS DOBLE CABINA INCLUIDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	\$ 100,00	\$ 2.100,00
2	1	TIPO BUS INCLUIDO CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	\$ 200,00	\$ 200,00
			SUBTOTAL	\$ 2.300,00
			IVA 15%	
			TOTAL	\$ 2.300,00

Son: Dos mil trescientos con 00/100.

Notas:

- Unidades que se movilizaran durante el período que determine la contratante, horario a convenir.
- Los vehículos deben estar en estado óptimo de funcionamiento, y deberán cumplir con todos los permisos de circulación que por Ley son exigidos para su operación.
- La movilización de los vehículos se realizará de acuerdo con la planificación, y a la necesidad de entidad contratante, esto debe ser previamente acordado con el contratista.
- En caso de daño de uno o varios vehículos, deberán ser reemplazados inmediatamente por otro u otros de mismas o mejores características.
- El mantenimiento de los vehículos, así como el combustible y otros gastos que genere el funcionamiento de

los automotores, estará a cargo del contratista.

- En caso de daño permanente de cualquier vehículo se podrá pedir el cambio.
- El ámbito de operación es provincial; en ocasiones se requerirá salidas fuera de la provincia a fin de cumplir con las actividades del cronograma; el uso del vehículo es diario.

Metodología que seguir para brindar un servicio de calidad a los funcionarios de la Delegación Provincial de Sucumbíos:

- Los señores conductores, en caso de que estén en estado etílico serán reportados y suspendidos de sus labores diarias.
- Los señores conductores deberán brindar un trato amable, respetuoso y ser cortés con el personal a su cargo.
- Realizar el aseo diario y permanente del o los vehículos asignados para la prestación de los servicios.
- Los vehículos deberán ser del año 2020 en adelante y deberá contar con una póliza de seguro vigente contra accidentes y daños a ocupantes y a terceros.

NOTA: Bajo ningún concepto se deberá sobrepasar la cantidad de vehículos contratados. La DPE Sucumbíos determinará, en base a la necesidad institucional, la cantidad de vehículos diarios requeridos.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO</p>	<p>El administrador de la orden de servicio es el Lcdo. José Miguel Alvarado Licuy, con CI. 2100312400 Asistente Electoral Transversal, quien será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Una vez cumplido con el servicio de movilización PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE FLETES DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y BUS PARA EL TRASLADO DE BIENES Y PERSONAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS ELECTORALES QUE EJECUTA ACTIVIDADES EN MARCO A LAS ELECCIONES GENERALES 2025-SEGUNDA VUELTA” – DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS., se cancelará el 100% a contra entrega de la totalidad del servicio contratado, previo la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Por parte de proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informe detallado de los pasajeros, rutas y horarios.2. Documentos originales de rutas de movilizaciones y ordenes de movilización.3. La factura correspondiente.4. Por única vez deberá adjuntar los documentos habilitantes correspondientes (copia de cedula de identidad del representate legal, certificado de votación, RUC, y la presentación del certificado bancario que debe tener apertura con el RUC).5. Copia simple del nombramiento del representante legal.6. Copia simple del registro de la Superintendencia de Compañías.7. Copia simple de las matrículas de los vehículos, póliza de seguridad y licencia del conductor. <p>Por parte de administrador del proceso:</p>

	<p>1. Acta entrega recepción parcial del servicio legalizada por el proveedor y el administrador.</p> <p>2. Informe del administrador de contrato de la satisfacción del servicio prestado por el contratista.</p> <p>En el pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de la Ley.</p> <p>1. Los pagos se realizan en dólares americanos de los Estados Unidos de América.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio de movilización se realizará a partir de la suscripción de la orden de compra y acorde a lo establecido en el calendario electoral de las Elecciones Generales 2025 Segunda Vuelta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación y control de los convenios interinstitucionales. • Control y supervisión de los recintos electorales. • Logística, seguimiento y control al proceso electoral Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta. • Y demás actividades inherentes al proceso electoral Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta. • Traslado del personal de la unidad de procesos electorales en las Elecciones Generales 2025 – Segunda Vuelta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del art 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el presente documento.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral 9 presente proceso de contratación.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo</p>

	<p>electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO PROVIDENCIA OPERMIXPROVID S.A con RUC. 2191740621001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio no es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO VINICIO
GUALOTUNA
QUINALUISA**

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO

JOHNNY
EDISON
ARROBO
FIGUEROA

Firmado
digitalmente por
JOHNNY EDISON
ARROBO FIGUEROA
Fecha: 2025.04.12
14:13:34 -05'00'

**OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO PROVIDENCIA
OPERMIXPROVID S.A
RUC. 2191740621001
JHONNY EDISON ARROBO FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-2025-01

FECHA: 04 de febrero de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 1.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 32

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO Y CIRCUITO CERRADO PARA DESARROLLO DE EVENTOS OFICIALES SEGÚN CALENDARIO DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025

PROVEEDOR: CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR

RUC: 2100047964001

TELÉFONO: 0990904040.

DIRECCIÓN: Sucumbíos – Lago Agrio – Nueva Loja Av. Quito Km 1
½ Barrio Cuyabeno diagonal a la Gasolinera Haro.

CORREO: corporacionelcisne@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 310125-1310

FECHA: 31/01/2025

CONTACTO: Oscar Campoverde L.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EVENTO	LUGAR	ESPECIFICACIONES	Valor Unitario	Valor Total
1	1	UNIDAD	Ceremonia inauguración Voto en Casa	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	CIRCUITO CERRADO: SI APLICA TRANSMISIÓN EN VIVO:SI APLICA	\$ 750,00	\$ 750,00
2	1	UNIDAD	Ceremonia de inauguración día de Elecciones.	Recinto electoral Emblemático. Unidad Educativa Dr. Camilo Gallegos Domínguez	CIRCUITO CERRADO: SI APLICA TRANSMISIÓN EN VIVO:SI APLICA	\$ 750,00	\$ 750,00
3	5	UNIDAD	Instalación de la Sesión Permanente de Escrutinio de la Junta Provincial Electoral.	Centro de Procesamiento Electoral: Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	CIRCUITO CERRADO: SI APLICA TRANSMISIÓN EN VIVO:SI APLICA	\$ 300,00	\$ 1.500,00
4	1	UNIDAD	Evento entrega de credenciales	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel, Delegación Provincial Electoral de Sucumbios (sujeto a cambios)	CIRCUITO CERRADO: SI APLICA TRANSMISIÓN EN VIVO:SI APLICA	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00

SEGUNDA VUELTA							
5	1	UNIDAD	Ceremonia inauguración Voto en Casa	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	CIRCUITO CERRADO: SI APLICA TRANSMISIÓN EN VIVO:SI APLICA	\$ 600,00	\$ 600,00
6	1	UNIDAD	Ceremonia de inauguración día de Elecciones.	Recinto electoral Emblemático. Unidad Educativa Dr. Camilo Gallegos Domínguez	CIRCUITO CERRADO: SI APLICA TRANSMISIÓN EN VIVO:SI APLICA	\$ 600,00	\$ 600,00
7	5	UNIDAD	Instalación de la Sesión Permanente de Escrutinio de la Junta Provincial Electoral.	Centro de Procesamiento Electoral: Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	CIRCUITO CERRADO: SI APLICA TRANSMISIÓN EN VIVO:SI APLICA	\$ 130,00	\$ 650,00
						SUBTOTAL	\$ 6.050,00
						IVA 15%	
						TOTAL	\$ 6.050,00

Son: Seis mil cincuenta con 00/100.

Notas:

- El proveedor no grava IVA.
- El circuito cerrado deberá contemplar la señal al interior del espacio donde se desarrollen los eventos con los monitores con los que cuenta la institución (2 para la audiencia y 1 como receptor de la mesa directiva), y cuando sea el caso, conectarse a otra pantalla adicional.
- El circuito cerrado será enlazado a la transmisión en vivo que se realizará a través de la cuenta oficial de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbios en Facebook.
- Para la implementación del servicio, el proveedor deberá dotar la señal de internet de al menos 70mb, y garantizar la señal de todos los eventos.
- Para la correcta ejecución del servicio, el proveedor deberá realizar las pruebas pertinentes de conexión, sonido e imagen con un día de anticipación.
- Los equipos deberán estar en funcionamiento por lo menos una hora antes de realización de los eventos.
- El servicio deberá contemplar el personal técnico y operativo necesario para los equipos.
- La Delegación Provincial Electoral de Sucumbios, proveerá la línea gráfica que se utilizará en los diferentes eventos.
- El proveedor deberá coordinar en todo momento con el personal de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales para la implementación y ejecución del servicio.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO

El administrador de la orden de servicio es el Abg. Esmaragdo De Jesus Muñoz Maisincho, con CI. 1709505745 Asistente Electoral Transversal, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera: un primer pago, una vez cumplido con el servicio durante los 4 eventos de la **PRIMERA VUELTA ELECTORAL** detallados en el punto 9 de este contrato; y, el segundo pago posterior a la ejecución del servicio en los 3 eventos que corresponden a la **SEGUNDA VUELTA ELECTORAL**, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega

	<p>recepción del servicio. En el caso de no existir Segunda Vuelta Electoral, se realizará un solo pago por los eventos ejecutados de la primera vuelta.</p> <p>Por otra parte, el Código de la Democracia, SECCIÓN SEXTA Escrutinio regional, provincial, distrital y especial del exterior. Nota: Denominación de Sección sustituida por artículo 59 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de febrero del 2020, en su Art. 132.- establece “Las juntas electorales distritales, regionales, provinciales y especiales del exterior se instalarán en sesión de escrutinio a partir de las diecisiete horas (17h00) o diecinueve horas (19h00) en el caso de la Junta Especial del Exterior. Existirá un solo escrutinio en cada nivel. El escrutinio no durará más de diez (10) días contados desde el siguiente al que se realizaron las elecciones; por razones justificadas y de forma extraordinaria, el Consejo Nacional Electoral podrá autorizar la ampliación del tiempo de duración del escrutinio”.</p> <p>Con ese antecedente, es importante mencionar que, la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos históricamente ha cumplido con esta actividad en un máximo de 5 días, por lo que, se propone para este servicio, se efectúe en ese rango de tiempo, y se pagará únicamente los días que se brinde el servicio, por lo que es necesario que, en el caso particular de la Sesión Permanente de Escrutinio, el ofertante deberá señalar en su proforma el valor unitario por día de implementación del servicio.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio se realizará acorde a las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario electoral:</p> <p>PRIMERA VUELTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inauguración sufragio del Programa Voto en Casa. (viernes 7 de febrero) -Inauguración día de Elecciones. (domingo 09 de febrero) -Instalación y desarrollo de la Sesión Permanente de Escrutinio. (a partir de las 15h00 del domingo 09 de febrero de 2025 hasta el 13 de febrero de 2025, que se prevé dure la Sesión, aproximadamente 5 días) -Evento oficial de entrega de credenciales a autoridades provinciales electas. (fecha por definir entre los meses de abril y mayo, aproximadamente) <p>SEGUNDA VUELTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Inauguración sufragio del Programa Voto en Casa. (viernes 11 de abril) -Inauguración día de Elecciones. (domingo 13 de abril) -Instalación y desarrollo de la Sesión Permanente de Escrutinio. (a partir de las 15h00 del domingo 13 de abril hasta el jueves 17 de abril de 2025)
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del art 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el presente documento.</p>

LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral 9 presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR con RUC. 2100047964001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio no es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUNA
QUINALUISA

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO

OSCAR WLADIMIR
CAMPOVERDE LEMA

Firmado digitalmente por OSCAR
WLADIMIR CAMPOVERDE LEMA
Fecha: 2025.02.04 15:08:33
-05'00'

**CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR
RUC. 2100047964001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-PRES-
2025-11

FECHA: 03 de abril de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 1.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 74

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE EVENTOS OFICIALES EN LAS ELECCIONES GENERALES 2025, SEGUNDA VUELTA.

PROVEEDOR: ONTANEDA ORDOÑEZ LEANDRO JOSUE

RUC: 2100461736001

TELÉFONO: 0991824080


DIRECCIÓN: Sucumbíos – Lago Agrio – Nueva Loja Av. Del Chofer y Manuela Sáenz.




CORREO: josuelean29@gmail.com



PROFORMA Nro.: 000138

FECHA: 01/04/2025

CONTACTO: Leandro Ontaneda.

1 Ceremonia Voto PPL		10/04/2025 07H00		<u>VALOR UNITARIO</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
INSUMOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	<u>Q</u>	
Forros para sillas	-Forros color blanco de tela. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte trasera (medida logo 6cm alto x 9cm largo). Fotos de referencia: 	100	Para sillas plásticas con brazo. (institucionales)		

						
<p>Alfombra protocolaria</p>	<p>-20 m largo x 1 m ancho Color: azul</p> 	<p>1</p>				
<p>Arreglo floral</p>	<p>-Arreglo floral artificial. -Dimensiones 3m largo x 0.60 cm de alto con volumen en el centro que sobresalga. -Incluye cobertor para cuidado.</p> 	<p>1</p>		<p>Debe incluir flores azules y blancas</p>		

<p>Arreglo floral con pedestal</p>	<p>-Ramo azul con blanco: ancho 60 cm; alto 60 cm; pedestal: alto 1 metro, ancho: proporcional al ramo.</p> 	<p>2</p>			
<p>Mantelería</p>	<p>-Manteles tipo forro color blanco con vuelo o arreglo en los 4 lados. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte frontal (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).</p> 	<p>7</p>	<p>Para mesas plásticas institucionales.</p>		
	<p>-Sobre Manteles. -Color: Azul (acorde al protocolo institucional) -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en dos esquinas. (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).</p>	<p>4</p>	<p>Medida: 3m x 2m</p>		
					

2	Ceremonia Voto en Casa		11/04/2025 06H00	
	ÍNSUMOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	Forros para sillas	-Forros color blanco de tela. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte trasera (medida logo 6cm largo x 9cm alto).	45	Para sillas plásticas con brazo. (institucionales)
	Alfombra protocolaria	-20 m largo x 1 m ancho Color: azul	1	
	Arreglo floral	-Arreglo floral artificial. -Dimensiones 3m largo x 0.60 cm de alto con volumen en el centro que sobresalga. -Incluye cobertor para cuidado.	1	Debe incluir flores azules y blancas
	Arreglo floral con pedestal	-Ramo azul con blanco: ancho 60 cm; alto 60 cm; pedestal: alto 1 metro, ancho: proporcional al ramo.	2	
	Mantelería	-Manteles tipo forro color blanco con vuelo o arreglo en los 4 lados. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte frontal (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).	7	Para mesas plásticas institucionales.
		-Sobre Manteles, color azul: -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en dos esquinas. (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).	4	Medida: 3m x 2m
3	Ceremonia inauguración elecciones		13/04/2025 06H00	
	ÍNSUMOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
	Forros para sillas	-Forros color blanco de tela. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte trasera (medida logo 6cm largo x 9cm alto).	80	Para sillas plásticas con brazo. (institucionales)
	Alfombra protocolaria	-20 m largo x 1 m ancho Color: azul	1	
	Arreglo floral	-Arreglo floral artificial. -Dimensiones 3m largo x 0.60 cm de alto con volumen en el centro que sobresalga. -Incluye cobertor para cuidado.	1	Debe incluir flores azules y blancas
	Arreglo floral con pedestal	-Ramo azul con blanco: ancho 60 cm; alto 60 cm; pedestal: alto 1 metro, ancho: proporcional al ramo.	2	
	Mantelería	-Manteles tipo forro color blanco con vuelo o arreglo en los 4 lados. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte frontal (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).	7	Para mesas plásticas institucionales.
		-Sobre Manteles -Color: Azul (acorde al protocolo institucional) -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en dos esquinas. (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).	4	Medida: 3m x 2m

4	Instalación y desarrollo Sesión Permanente de Escrutinio		13/04/2025 15H00		
	ÍNSUMOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	
	Forros para sillas	-Forros color blanco de tela. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte trasera (medida logo 6cm largo x 9cm alto).	45	Para sillas plásticas con brazo. (institucionales)	
	Arreglo floral	-Arreglo floral artificial. -Dimensiones 3m largo x 0.60 cm de alto con volumen en el centro que sobresalga. -Incluye cobertor para cuidado.	1	Debe incluir flores azules y blancas	
	Arreglo floral con pedestal	-Ramo azul con blanco: ancho 60 cm; alto 60 cm; pedestal: alto 1 metro, ancho: proporcional al ramo.	2		
	Mantelería	-Sobre Manteles. -Color: Azul (acorde al protocolo institucional) -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en dos esquinas. (medida logo 30cm alto x 20cm ancho).	4	Medida: 3m x 2m	
5	Entrega de Credenciales		Fecha, hora y lugar por definir		
	ÍNSUMOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	OBSERVACIÓN	
	Forros para sillas	-Forros color blanco de tela. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte trasera (medida logo 6cm largo x 9cm alto).	100	Para sillas plásticas con brazo. (institucionales)	
	Alfombra protocolaria	-20 m largo x 1 m ancho Color: azul	1		
	Arreglo floral	-Arreglo floral artificial. -Dimensiones 3m largo x 0.60 cm de alto con volumen en el centro que sobresalga. -Incluye cobertor para cuidado.	1	Debe incluir flores azules y blancas	
	Arreglo floral con pedestal	-Ramo azul con blanco: ancho 60 cm; alto 60 cm; pedestal: alto 1 metro, ancho: proporcional al ramo.	2		
	Mantelería	-Manteles tipo forro color blanco con vuelo o arreglo en los 4 lados. -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en la parte frontal (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).	7	Para mesas plásticas institucionales.	
		-Sobre Manteles -Color: Azul (acorde al protocolo institucional) -Incluye logo del CNE bordado en colores institucionales en dos esquinas. (medida logo 18cm alto x 23cm ancho).	4	Medida: 3m x 2m	
	Pantalla LED	Pantalla gigante led de 4m x 3m. (Incluye montaje y desmontaje)	1	Se conectará al circuito cerrado de televisión.	
	Invitaciones	Impresión de tarjetas. Color: Full color Material: Cartulina nacarada Tamaño: A5 Incluye: sobre azul con logo estampado de las Elecciones Generales 2025.	200	Para entrega a autoridades provinciales, y demás actores de las Elecciones Generales 2025.	
				SUBTOTAL	\$ 3282,61
				IVA 15%	\$ 492,39
				VALOR TOTAL	\$ 3775,00

Son: *Tres mil setecientos setenta y cinco con 00/100.*

Notas:

- Toda la logística, montaje y desmontaje de materiales (forros, manteles, alfombra, pantallas, decoraciones, entre otros) se realizará en coordinación directa con el administrador de este contrato; y personal de la Unidad Provincial de Desarrollo de Producto y Servicios Informativos Electorales.
- El total de forros para las sillas es de 100, los cuales serán distribuidos conforme el detalle en las tablas antes descritas para cada uno de los eventos.
- Todos los insumos/materiales en el cual se encuentre estampado, bordado o impreso el logo de la institución, deben ser entregados a la Unidad contratante al finalizar el plazo contractual, ya que los mismos no podrían ser utilizados por otra institución por motivos de seguridad.
- El proveedor deberá garantizar el montaje y desmontaje de todo lo previsto en lo anterior; para ello, incluirá en su servicio el personal técnico y operativo necesario.
- En el caso de la pantalla gigante, el proveedor deberá realizar la ubicación de esta y las pruebas técnicas necesarias con un día de anticipación a fin de garantizar su óptima ejecución.
- La pantalla deberá estar operativa 2 horas antes del evento, en el día previsto, una vez que las autoridades del Consejo Nacional Electoral definan el calendario para la ejecución de la actividad.
- La logística y montaje del evento deberá estar lista con un día de anticipación, tomando en cuenta la disponibilidad de los escenarios dispuestos para cada uno y se realizará en coordinación con personal de la institución.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO

El administrador de la orden de servicio es el **Lcda. Victoria Mishell Campoverde Riera, con CI. 2101046346 Asistente Electoral Transversal**, quien será el responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente manera:

El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega del servicio requerido por el Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Sucumbios, previo informe de satisfacción del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Recepción Definitiva y entrega de la factura.

De este pago se descontará cualquier valor a cargo del adjudicatario, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio es de 90 días a partir de la firma de la orden de servicio.

Durante este plazo el proveedor deberá cumplir con el servicio acorde a los requerimientos detallados en el punto N. 9 de este contrato.

Se fija esa cantidad de días debido a que la fecha, hora y lugar para la realización del evento oficial de Entrega de Credenciales, aun no se encuentra definida por parte de las autoridades del Consejo Nacional

	<p>Electoral, pero se prevé se realice entre los meses de abril y mayo, siendo el 14 de mayo el plazo límite, conforme se indica en el calendario del proceso de Elecciones Generales 2025.</p> <p>De darse el caso de alguna excepcionalidad, se hará conocer al proveedor adjudicado con el tiempo prudente para la coordinación respectiva.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
MULTAS	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del art 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el presente documento.
LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral 9 presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.

ACEPTACIÓN

ONTANEDA ORDOÑEZ LEANDRO JOSUE con RUC. 2100461736001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Servicio no es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUNA
QUINALUISA

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
LEANDRO JOSUE
ONTANEDA ORDONEZ

ONTANEDA ORDOÑEZ LEANDRO JOSUE
RUC. 2100461736001



ORDEN DE COMPRA DEL SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA:

IC-CNE-DPS-
2025-004

FECHA: 28 de mayo de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 89

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.

PROVEEDOR: EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR
EP. PETROECUADOR
RUC: 1768153530001
TELÉFONO: 023940-300 ext. 68002
DIRECCIÓN: Calle Alpallana E8-86 y Av. 6 de diciembre
CORREO: Tatiana.Andrade@epetroecuador.ec

PROFORMA Nro: 176-2025
FECHA: 27/05/2025
CONTACTO: Tatiana Andrade

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	3331000 13	Gasolina extra	Galón	700	2,144348	1.501,04
SUBTOTAL						1.501,04
IVA 15%						225,16
TOTAL						1.726,20

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- Mediante Decreto Ejecutivo No. 308 de 26 de junio de 2024, el Presidente Constitucional de la República, expide el REGLAMENTO CODIFICADO DE REGULACIÓN DE PRECIOS DE DERIVADOS DE HIDROCARBUROS. "DISPOSICIONES GENERALES
- SEGUNDA. - La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos o quien haga sus veces, calculará y publicará los precios en terminal y de venta al público a nivel de surtidor de la gasolina de extra y extra con etanol del segmento automotriz, hasta el día 11 de cada mes, precios que estarán vigentes a partir de las 00h00 de día 12 de cada mes."
-

**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE
COMPRA**

La administración de la presente orden de compra, estará a cargo de la Ing. Karem Cárdenas, Técnico Provincial Administrativo de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbios - CNE, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO	Prepago – pago anticipado en la cuenta corriente No. 3001299814 sublínea 140107 de BANECUADOR B.P. a nombre de la EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP. PETROECUADOR. Estación de Servicios Petrocomercial Nueva Loja.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del día posterior a la suscripción de la orden de compra hasta la ejecución total del valor contratado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, así como en la proforma Nro. 176-2025.</p> <p>Abastecer de combustibles a los vehículos de la CONTRATANTE, una vez efectuado y acreditado el depósito prepago.</p> <p>Emitir la factura para la cancelación, según el requerimiento de la CONTRATANTE.</p> <p>Emitir el reporte del consumo de combustibles en forma semanal, quincenal o mensual, según el requerimiento de la CONTRATANTE.</p> <p>Prestar el servicio de abastecimiento de combustibles hasta por el monto que la CONTRATANTE, haya depositado por concepto de Prepago, durante la vigencia del orden de compra del servicio.</p> <p>Suspender el despacho de combustible, cuando el CONTRATANTE no cuente con fondo Prepago para su consumo.</p> <p>Prestar el servicio de abastecimiento de combustible de una manera oportuna y eficiente durante la vigencia del presente orden de compra del servicio, excepto cuando existan situaciones de carácter operativo, caso fortuito o fuerza mayor que impidan la prestación de tal servicio.</p> <p>Entregar la información adicional que sea requerida respecto al consumo de combustibles.</p> <p>Proceder al finiquito de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>Entregar en la Estación de Servicio, previo a la ejecución del orden de compra, el detalle de los vehículos que serán abastecidos, identificados con su respectiva placa y cupo de combustible asignado. En caso de incorporación o retiro de unidades el CONTRATANTE, deberá comunicar por escrito a la Estación de Servicio.</p> <p>Solicitar la factura para su cancelación en forma semanal, quincenal o mensual, según el requerimiento.</p> <p>Solicitar el reporte del consumo de combustibles, de forma semanal, quincenal o mensual, según sea el caso requerido.</p> <p>Realizar de forma oportuna los pagos mediante: Depósitos de Valores, Transferencias y Comprobante Único de Registro - CUR bancario (ESIGEF) en la cuenta de la Estación de Servicio, cada vez que su fondo haya sido consumido.</p> <p>Entregar en la Estación de Servicio, máximo en 48 horas hábiles, el comprobante de Depósitos de Valores, Transferencias y Comprobante Único de Registro - CUR bancario (ESIGEF), una vez acreditado en la cuenta.</p> <p>Emitir la Orden de Carga de Combustibles debidamente firmada y</p>

	<p>sellada por el responsable de la CONTRATANTE, en original y copia, sin enmendaduras, por cada despacho de combustible que se efectúe en la Estación de Servicio, documento que debe especificar: la placa, el valor a consumir, el tipo de combustible y la fecha.</p> <p>Observar y aplicar las disposiciones emitidas por el ente de control</p>
MULTAS	No aplica.
GARANTÍA	No aplica.
LUGAR DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES	Estación de Servicio PETROCOMERCIAL Nueva Loja. Nueva Loja, km. 3 ½ de la Vía Quito, frente al hostel El Rey
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra del servicio. - Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>La EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP. PETROECUADOR con RUC. 1768153530001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra del servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra del servicio de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Lic. Marco Gualotuña Quinaluisa
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

CONTRATISTA



Ing. Tathyana Jaramillo
SUBGERENTE DE VENTAS MINORISTAS, ENC.
**EP. PETROECUADOR
RUC 1768153530001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBÍOS»

ORDEN DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-2025-005

FECHA: 07 de febrero de 2025.

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCION PARA USO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRE ELECTORALES – ELECTORALES Y POST ELECTORALES DEL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2025.

PROVEEDOR: COBO ZAMBRANO ANA MARIA
RUC: 1716090376001
TELÉFONO: 0999577759 - 0999133474
DIRECCIÓN: Av. Petrolera SN y Vicente Narváez
CORREO: ana.maria82cobozambrano@gmail.com

PROFORMA Nro: 1928
FECHA: 07/02/2025
CONTACTO: Ana María Cobo Z.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDADDE MEDIDA	CANTIDAD IMPRESIONES	V.UNIT	V.TOTAL
1	731230012	Impresión / fotocopia a blanco y negro en formato A4	Unidad	130000	0.03	3900.00
2	731230012	Impresión / fotocopia a color en formato A4	Unidad	4000	0.10	400.00
3	731230012	Impresión / fotocopia a color en formato A3	Unidad	500	0.20	100.00
SUBTOTAL						4400.00
IVA 15%						660.00
TOTAL						5060.00

Notas:

- El proveedor deberá dotar de todos los insumos de impresión (tóner, tinta, cartuchos, papel, etc) durante el plazo de ejecución del servicio, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de situaciones fortuitas.
- El proveedor deberá estar en capacidad de instalar 7 equipos de impresión que requiere la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos de acuerdo con la demanda presentada por la institución, información establecida en los TDR.
- El proveedor según la necesidad deberá dar Capacitación de operación y Manejo del Equipo en los diferentes puestos de trabajo.
- El proveedor dará servicio Técnico y Mantenimiento preventivo y Correctivo con atención Inmediata.
- El proveedor realizará de acuerdo a la necesidad institucional la instalación y configuración de los equipos de impresión a la red.
- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de servicio estará a cargo del Ab. Francisco Javier García Camacho, con C.C. 0201813136, servidor público, quien ejerce las funciones de Asesor Jurídico de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Un sólo pago a la recepción total del servicio contratado, una vez presentada la documentación habilitante para el pago, y la respectiva acta entrega recepción a conformidad por parte del administrador de la orden.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de ejecución del servicio. ▪ Acta entrega recepción suscrito por las partes. ▪ Factura ▪ Copia del RUC ▪ Certificado bancario actualizado ▪ Documentos personales del Proveedor. <p>Por parte del administrador:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe del administrador de contrato de la satisfacción del servicio prestado por el contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el día posterior a la notificación de adjudicación, hasta consumir el total de las impresiones contratadas.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El servicio se deberá proveer en las Oficinas del CNE Delegación Sucumbíos. Calle Venezuela 1301 y Av. 20 de junio.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>La proveedora adjudicada, Cobo Zambrano Ana María con RUC. 1716090376001proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
<p style="text-align: center;">BASE LEGAL</p>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUNA
QUINALUISA

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Chávez
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (ENCARGADO)**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA COBO
ZAMBRANO

Cobo Zambrano Ana María
RUC. 1716090376001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBÍOS»

**ORDEN DE COMPRA DE
SERVICIO – INFIMA CUANTIA**

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

**IC-CNE-DPS-002-
2025**

FECHA: 18/06/2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 85

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO Y CIRCUITO CERRADO PARA EL EVENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO FISCAL 2024 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

PROVEEDOR: CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR
RUC: 2100047964001
TELÉFONO: 062 810120 - 0990904040 - 0990806671
DIRECCIÓN: Av. Quito Km 1 ½ Barrio Cuyabeno Diagonal a Gasolinera Haro
CORREO: tvcisne@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 050625-0847
FECHA: 05-06-2025
CONTACTO: Sr. Oscar Campoverde
VIGENCIA: 30 días

De acuerdo a la necesidad institucional requerida, sírvase entregar el servicio en mención, según lo detallado a continuación:

	EQUIPOS	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
Servicio de circuito cerrado y transmisión en vivo del evento de rendición de cuentas del período fiscal 2024 de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos	Cámaras fijas definición 4k	2	Con cables y trípodes
	Cámaras PTZ definición 4k	2	
	Punto fijo de internet	1	Facilitar la conexión a internet para subida de información.
	Unidad móvil de vídeo	1	Mezcla de imagen y levantamiento de señal del circuito interno para transmisión en vivo. (Generador de gráficos, videos, etc.)
	Consola de audio	1	Monitoreo de sonido desde equipo base.
	Computadora	1	Para el levantamiento de la transmisión.
	Circuito cerrado	1	El proveedor deberá garantizar la señal y levantamiento de imagen al interior del auditorio (pantallas LED institucionales y Pantalla gigante) y la misma utilizada para la transmisión en vivo.
	Cable HDMI 20 metros	3	Para conexión de pantallas LED (institución) y levantamiento de la señal de circuito cerrado.

- El servicio deberá brindarse por 2 horas que es el tiempo estimado que dure al evento.
- El servicio debe contemplar al personal técnico y operativo necesario para cubrir las diferentes funciones y actividades que permitan la óptima ejecución del servicio.
- El circuito cerrado deberá ser enlazado a la transmisión en vivo.

SUBTOTAL	1.000,00
IVA 15%	0,00
TOTAL	1.000,00

Son: USD. Mil con 00 /100. No graba IVA.

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- La presente orden de compra está sujeta a lo solicitado en los Términos De Referencia y proforma remitida por el proveedor adjudicado.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la orden de compra estará a cargo del Abg. Esmaragdo Muñoz, Analista Provincial de Asesoría Jurídica, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes y servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
FORMA DE PAGO:	<p>El pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p>100 % del valor contratado a contra entrega del servicio, de acuerdo a lo especificado en los Términos De Referencia.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Viernes, 27 de junio de 2025 a partir de las 15:00.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
MULTAS:	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.

GARANTÍA:	No aplica.
LUGAR DE ENTREGA:	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel. Instalaciones del del CNE Delegación Sucumbíos. Calle Venezuela 1301 y Av. 20 de junio. Nueva Loja.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma.

ACEPTACIÓN:

El proveedor, CAMPOVERDE LEMA OSCAR WLADIMIR con RUC: 2100047964001, certifica e informa que el servicio cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad, así como en lo establecido en los Términos De Referencia.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuándolos de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento

de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lohubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUNA
QUINALUISA

Validar únicamente con FirmaRC

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Quinaluisa
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

PROVEEDOR ADJUDICADO

CAMPOVERDE
LEMA OSCAR
WLADIMIR
Firmado digitalmente
por CAMPOVERDE LEMA
OSCAR WLADIMIR
Fecha: 2025.06.18
16:39:50 -05'00'

Sr. Oscar Wladimir Campoverde Lema
PROVEEDOR ADJUDICADO
RUC. 2100047964001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:	IC-CNE-DPS-010-2025
--	---------------------

FECHA: 18 de agosto de 2025
AREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA
NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 111
OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL VEHICULO INSTITUCIONAL DE PLACAS KEB0064 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR: PEREZ SAMBONI ANA LUDY RUC: 2101117162001 TELÉFONO: 0968020855 DIRECCIÓN: Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja; Barrio Abdón Calderón, Calle Miguel Iturralde SN y Chimborazo; frente al almacén Cultura y Negocios. CORREO: anita.perez1983@outlook.es	PROFORMA Nro: 001 FECHA: 13 de agosto de 2025 CONTACTO: Ana Pérez
--	--

I T E M	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT IDAD	V.UNIT	V.TOTAL
		El proveedor adjudicado deberá realizar las siguientes actividades de mantenimiento en el vehículo institucional mencionado:				
1	871410011	Limpieza y lavado de tanque de gasolina	Unidad	1	40.00	40.00
2		Cambio de filtro de gasolina	Unidad	1	15.00	15.00
3		Lavado de 6 inyectores por ultrasonido (incluye cambio de microfiltros)	Unidad	1	60.00	60.00
4		ABC de motor (incluye cambio de aceite de motor, cambio de filtro de aceite, cambio de filtro de aire)	Unidad	1	75.00	75.00
5		Cambio de servofreno	Unidad	1	40.00	40.00
6		Servofreno	Unidad	1	180.00	180.00
7		Ajuste de freno de mano	Unidad	1	20.00	20.00
8		Limpieza de sensor MAF	Unidad	1	20.00	20.00
9		Revisión eléctrica de luces y cambio de focos halógenos en luces principales bajas y altas y bombillos en direccionales y luces de freno	Unidad	1	60.00	60.00
SUBTOTAL						510.00
IVA 15%						76.50
TOTAL						586.50

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- **El proveedor adjudicado deberá dotar de repuestos nuevos de calidad que se requieran para llevar a cabo el correspondiente mantenimiento.**
- **Los repuestos deben ser de procedencia original o japonesa. No se aceptarán repuestos chinos ni de mala calidad. El proveedor adjudicado entregará, mediante acta, todos los repuestos obsoletos cambiados.**

ADMINISTRADOR DE LA ORDENDECOMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de la Ab. Julia Barba, Responsable de la Unidad Técnica de Participación Política de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	100 % contra entrega de la recepción del servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 días laborables, contados a partir del día posterior a la notificación de adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o

	<p>falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.</p> <p>5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</p> <p>8. El proveedor adjudicado deberá garantizar la instalación de repuestos de procedencia original.</p> <p>9. El proveedor adjudicado entregará mediante acta, los repuestos obsoletos cambiados.</p> <p>10. El proveedor adjudicado deberá entregar el vehículo con un lavado completo y que correrá por cuenta de la mecánica contratada sin que genere un valor a la Entidad contratante.</p> <p>11. El proveedor deberá entregar un respaldo fotográfico de cada actividad realizada como parte del mantenimiento contratado; este respaldo se presentará a la administradora de la orden de compra juntamente con el informe de ejecución del servicio.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. La entidad contratante, nombrará un Administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.</p> <p>2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <p>3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un</p>

	<p>plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.</p> <p>4.Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.</p> <p>5.Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.</p> <p>6.Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	Se exige garantía técnica de 9 meses o 15000 km sobre repuestos y mano de obra.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Taller mecánico del proveedor adjudicado.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

<p>COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>El proveedor adjudicado PEREZ SAMBONI ANA LUDY con RUC. 2101117162001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de servicio.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
<p style="text-align: center;">BASE LEGAL</p>	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA

Validar únicamente con FirmaEC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:

ANA LUDY PEREZ
SAMBONI

Validar únicamente con FirmaEC

Pérez Samboni Ana Ludy
RUC: 2101117162001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
007-2025

FECHA: 1 de agosto de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 1.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 104

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL COMUNICACIONAL Y PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.

PROVEEDOR: MENA SANCHEZ SANTIAGO ALEJANDRO

RUC: 1719143768001

TELÉFONO: 0962932807

DIRECCIÓN: Pichincha-Quito-Versalles 19-20 y Portoviejo

CORREO: rayacreal@hotmail.es

fenixcomunicaciones@hotmail.es

PROFORMA Nro.: 579

FECHA: 25/07/2025

CONTACTO: Santiago Mena

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	Valor Unitario	Valor Total
1	350	UNIDAD	BLOCK NOTAS ENCOLADO PORTADA Tamaño:15X 21CM/ Impresión: full color tiro y retiro / Material: cartulina plegable 0,12 Acabados: refilado + Barniz uv Contiene 80 hojas bond 75 gr impresas a un color. INCLUYE DISEÑO.	\$ 1,10	\$ 385,00
2	20	UNIDAD	AGENDA PLANEADOR CUERO CON ELÁSTICO MÁS LOGO Tamaño:15X 21CM Impresión Logo: uv dtf logo Material: simil cuero con cordón+ +planificador mensual Contiene 336 pág bond impresas a full color.(tareas,frases). INCLUYE DISEÑO.	\$ 7,00	\$ 140,00
3	350	UNIDAD	ESFEROS INSTITUCIONALES Esferos freva tinta Ranura para el uso Impreso LOGO SERIGRAFIA a un color.INCLUYE DISEÑO.	\$ 0,80	\$ 280,00
4	20	UNIDAD	JARROS CNE SUBLIMADOS -Jarro blanco para sublimación de 11 oz. -Calidad AAA, Resistente al lavavajillas Y microondas. / Impresión: Sublimado full color tiro /INCLUYE DISEÑO.	\$ 3,00	\$ 60,00
5	200	UNIDAD	PULSERA TELA Tamaño: 1,5 ancho x 45 cm largo Impresión: full color logotipo de la institución	\$ 0,40	\$ 80,00
SUBTOTAL				\$	945,00
IVA 15%				\$	141,75
TOTAL				\$	1.086,75

Son: Mil ochenta y seis con 75/100.

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>El administrador de la orden de servicio es la Tlga. María Alejandra Martínez Vera con Cl. 2100298625 Responsable Provincial de Gestión Estratégica y Planificación de Sucumbíos, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio es de 20 días, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del art 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el presente documento.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia numeral 9 presente proceso de contratación.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none">- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante.- Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio.- Proforma.

ACEPTACIÓN

MENA SANCHEZ SANTIAGO ALEJANDRO con RUC. 1719143768001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad.

Esta Orden de Servicio no es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaBC

Eco. Marco Antonio Chalco Llivisaca.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
**SANTIAGO ALEJANDRO
MENA SANCHEZ**
Validar únicamente con FirmaBC

**MENA SANCHEZ SANTIAGO ALEJANDRO
RUC. 1719143768001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
009-2025

FECHA: 18 de septiembre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 117

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR: CONSTRUCCIONES SOLUCIONES Y SERVICIOS ORIENTE
CONSTSERVIORIENTE CIA.LTDA.

RUC: 2191772035001

TELÉFONO: 062830412

DIRECCIÓN: Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja. Barrio 9 de Octubre; calle Venezuela 214 y Colombia.

CORREO: constservioriente@gmail.com

PROFORMA Nro: 0021-2025

FECHA: 27/08/2025

CONTACTO: Ing. Diego Jiménez

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades de mantenimiento:

ITEM	AREA	REQUERIMIENTO	UNIDA D	CANT.
1	PROCESOS ELECTORALES	Pintura de oficina	m2	65.04
2		Arreglo de desagües sanitarios con mal olor	u	1
3		Arreglo de baldosas de baño levantadas	m2	3.9
4		Colocación de mecanismo antideslizante en gradas	ml	25.5
5		Cambio de chapas en puertas de ingreso	u	2
6	ASESORIA JURIDICA	Pintura de oficina	m2	21.93
7	COMUNICACIÓN	Reparación de mampostería pared contigua a ventana	m2	2
8		Pintura de oficina	m2	35.82
9		Mantenimiento de marcos de ventanas de vidrio (filtración)	ml	11
10		Limpieza de ventanas de vidrio	m2	7.76
11	FINANCIERO	Mantenimiento vigas de madera (termitas)	ml	15
12		Pintura de oficina - incluye oficina de recaudación	m2	57.02
13	PARTICIPACION POLITICA	Solución a humedad por cañerías de AC	u	1
14		Instalación de visera metálica con duratecho para puerta de ingreso	m2	3.5
15		Pintura de oficina	m2	32.94

16	SECRETARIA GENERAL	Solución a filtraciones (goteras) por techo de bodega auxiliar	global	1
17	SUBCOMITE DE SALUD OCUPACIONAL	Mantenimiento del techo del área de atención al usuario (corrección de goteras, limpieza, dar caída al techo)	m2	10
18		Pintura de paredes (fachada principal y áreas comunes del ingreso principal del edificio; hall de ingreso y paredes conjuntas a gradas)	m2	100
19		Limpieza y cambio de canaletas de agua lluvia	u	10
20		Limpieza y masillado de alfadomus peatonal ingreso	m2	80
21		Limpieza interna/externa tanque elevado de 600-1000 litros	u	1
22	TALENTO HUMANO	Solución a filtraciones (goteras) por techo	global	1
23		Mantenimiento de mampostería interna	m2	3
24		Pintura de oficina	m2	36.8
25	DIRECCION	Pintura de oficina incluye hall de ingreso a oficina	m2	56.44
26		Arreglo de desagües sanitarios con mal olor	u	1
27	PLANIFICACION / TICS	Pintura de oficina compartida	m2	48
28	ADMINISTRACION	Solución a filtraciones (goteras) por techo	global	1

SUBTOTAL

5290.01

IVA 15%

793.50

TOTAL

6083.51

Notas:

- Es responsabilidad del proveedor adjudicado cumplir con la ejecución de cada ítem descrito para cada área de la DPE Sucumbíos, de acuerdo con las cantidades y unidad de medida descritas en el cuadro anterior, mismas que provienen de los Términos De Referencia del presente proceso de contratación.
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la presente orden de compra estará a cargo del Ab. Esmaraldo Muñoz, Analista Provincial de Asesoría Jurídica de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO	100% contra entrega del servicio contratado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 días laborables, contados a partir del día posterior a la notificación de adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1.Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</p> <p>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</p> <p>3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.</p> <p>4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.</p> <p>5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</p> <p>8. El proveedor deberá entregar un respaldo fotográfico de cada actividad realizada como parte del mantenimiento contratado; este respaldo se presentará al administrador de la orden de compra juntamente con el informe de ejecución del servicio.</p>

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1.La entidad contratante, nombrará un Administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.</p> <p>2.La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <p>3.Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.</p> <p>4.Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.</p> <p>5.Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.</p> <p>6.Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa</p>

	<p>impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	Se exige garantía de 12 meses sobre mano de obra y materiales.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado CONSTRUCCIONES SOLUCIONES Y SERVICIOS ORIENTE CONSTSERVIORIENTE CIA.LTDA. con RUC. 2191772035001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo</p>

expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA
Validar únicamente con FirmasBC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
DIEGO ARMANDO
JIMENEZ ROJAS
Validar únicamente con FirmasBC

Ing. Diego Jiménez
**REPRESENTANTE LEGAL CONSTSERVIORIENTE
CIA.LTDA**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-001-
2025

FECHA: 06 de octubre de 2025

AREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SUCUMBIOS

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 123

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE IMPRESION COMPAGINACION, ETIQUETADO, EMBALAJE Y DESPACHO DE MATERIALES DIDACTICOS PARA LA CAPACITACION REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 - DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR: URIVE PAZMIÑO DIEGO ANDRES

RUC: 1724570369001

TELÉFONO: 024534449

DIRECCIÓN: Estados Unidos N15-41 y Buenos Aires. Quito - Ecuador

CORREO: grupocreativomoderno@gmail.com

PROFORMA Nro: 0015797

FECHA: 02/10/2025

CONTACTO: Arq. Andres Uribe

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades de impresión:

ITEM	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	INSTRUCTIVO PARA LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO	Tamaño: 21 x 29,7 cm. Cerrado Páginas: 16 páginas con portada y contraportada Impresión: Full color en anverso y reverso Material: Papel bond de 70gr. Acabado: 2 grapas	4067	0.15	610.05
2	EJERCICIO PRÁCTICO DE ESCRUTINIO	Tamaño: 21 x 29,7 cm. Cerrado Páginas: 24 Impresión: Full color en anverso y reverso Material: Papel bond de 70 gr. Acabado: Grapado con troquel desprendible	1054	0.45	474.30
3	BORRADOR DE ESCRUTINIO REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR	Tamaño: 42 x 59,4 cm. (A2) Páginas: 2 Impresión: Blanco y negro en anverso Material: Papel bond de 90 gr.	1054	0.05	52.70
4	JUEGO DE PAPELETAS DIDÁCTICAS REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR	Tamaño: 21 x 29,7 cm. (A4) Páginas: 40 Impresión: Full color en anverso Material: Papel bond de 70 gr. Acabado: Engomado	336	0.40	134.40
5	JUEGO DE LÁMINAS DIDÁCTICAS DE CAPACITACIÓN	Tamaño: A1 (59,4 x 84,1 cm.) Páginas: 9 láminas impresas de acuerdo con la muestra Impresión: Full color en anverso Material: Papel cuché 250 gr. Más barniz UV en anverso y reverso	16	75.00	1200.00

SUBTOTAL 2471.45

IVA 15% 370.72

TOTAL 2842.17

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la presente orden de compra estará a cargo de la Lic. Ximena Ojeda Toledo, Analista Provincial de Procesos Electorales 1, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>100% contra entrega del servicio contratado.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>08 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal. 5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. 7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.

	<p>8. El contratista deberá enviar el listado del personal con quien se deberá coordinar la entrega del servicio con la indicación de números de teléfono fijos y celulares, email, etc.</p> <p>9. El contratista se compromete a ejecutar la orden de servicio derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo establecido.</p> <p>10. El contratista deberá coordinar documentadamente con la o el administrador de la orden de servicio, la ejecución del objeto contractual y cualquier otra información necesaria para dar cabal cumplimiento a la orden de servicio.</p> <p>11. El contratista deberá cumplir con el 100% del servicio ofertado, al haber transcurrido el plazo establecido, para ello deberá coordinar la entrega del material didáctico para la capacitación electoral en el proceso de “Referéndum y Consulta Popular 2025”.</p> <p>12. La entrega se realizará directamente en la Delegación Provincial Electoral.</p> <p>13. Previa notificación del administrador de la orden de servicio, vía oficio, el contratista se compromete a cambiar cualquier material didáctico de capacitación que tenga defectos de impresión u otros, en el plazo establecido en la metodología.</p> <p>14. Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento.</p> <p>2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de servicio, en un término máximo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. 4. Una vez suscrita la orden de servicio, la entidad contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma. 5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento. 7. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con las especificaciones técnicas; y realizar las gestiones que corresponda efectuar a la Delegación Provincial Electoral para el cumplimiento del objeto de la orden de servicio. 8. Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en los términos de referencia y en la orden de servicio; y, velar por su cabal y oportuno cumplimiento. 9. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado. 10. Suscribir el informe de satisfacción por parte del administrador de la orden de servicio, siempre y cuando se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción, y en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de servicio. 11. La entidad contratante deberá solicitar a la Contraloría General del Estado el certificado que acredite que el contratista no mantiene obligaciones de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, previo al pago final o liquidación de haberes. 12. La Delegación Provincial Electoral – DPE a través del administrador de la orden de servicio, se compromete a notificar al contratista vía oficio de los errores a subsanarse dentro del plazo establecido en la metodología.
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la</p>

	<p>Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	No aplica
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
	<p>El proveedor adjudicado URIVE PAZMIÑO DIEGO ANDRES con RUC. 1724570369001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p>

ACEPTACIÓN	<p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
-------------------	--

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:



“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

<p>MÁXIMA AUTORIDAD</p>  <p>Firmado electrónicamente por: MARCO ANTONIO CHALCO LLIVISACA <small>Validar únicamente con FirmaBC</small></p> <p>Econ. Marco Chalco DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p>  <p>Firmado electrónicamente por: DIEGO ANDRES URIBE PAZMINO <small>Validar únicamente con FirmaBC</small></p> <p>URIVE PAZMIÑO DIEGO ANDRES RUC: 1724570369001</p>
--	---



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
012-2025

FECHA: 21 de octubre de 2025

AREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 136

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CLIMATIZACION DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR: Díaz Tiban Ángel Gabriel

RUC: 1205285263001

TELÉFONO: 0996267543

DIRECCIÓN: Km 4 ½ Vía Quito

CORREO: angel25.gabriel20@gmail.com

PROFORMA Nro: 0000402

FECHA: 15/10/2025

CONTACTO: Angel Diaz

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades de mantenimiento:

ITEM	OFICINA	TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCION MANTENIMIENTO	EQUIPO	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Secretaría	Correctivo - Preventivo	Corrección de fuga y carga de gas refrigerante. Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Incluye control remoto universal con pilas.	Split de 12000 Btu	100.50	100.50
2	Comunicación	Preventivo - Correctivo	Limpieza y mantenimiento de unidad evaporadora. Cambio de unidad condensadora (equipo nuevo). Incluye control remoto universal con pilas.	Split de 12000 Btu	100.50	100.50
3	Ventanilla de Atención al Usuario	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora.	Split de 12000 Btu	66.00	66.00
4	Tesorería	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Split de 12000 Btu	66.00	66.00
5	Centro de cómputo	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Piso / techo de 36000 Btu	150.20	150.20

6	Talento Humano	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Split de 12000 Btu. 110v	66.00	66.00
7	Procesos Electorales	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Split de 12000 Btu	66.00	66.00
8	Administración	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Split de 12000 Btu	66.00	66.00
9	Asesoría Jurídica	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Split de 12000 Btu	66.00	66.00
10	JPES – Presidencia	Preventivo - correctivo	Limpieza y mantenimiento de unidad condensadora. Cambio de unidad evaporadora (equipo nuevo). Incluye control remoto universal con pilas	Split de 12000 Btu	66.00	66.00
11	JPES – Vocalía 2	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Incluye control remoto universal con pilas. Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Split de 12000 Btu	66.00	66.00
12	JPES – Vocalía 3	Preventivo	Mantenimiento interno / externo de unidad condensadora y evaporadora. Incluye control remoto universal con pilas Recarga de gas, en caso de ser necesario.	Split de 12000 Btu	66.00	66.00

SUBTOTAL					945.20
IVA 15%					141.78
TOTAL					1086.98

Notas:

- El proveedor adjudicado, deberá dotar suministros y repuestos de calidad. Será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado, poner en marcha y realizar las pruebas de funcionamiento permanente de los equipos de climatización antes detallados.
- El proveedor del servicio garantizará que el nivel de gas refrigerante sea el indicado para un correcto y oportuno funcionamiento del equipo.

<p>- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo del Sr. Josué Yacelga, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>100% contra entrega del servicio contratado.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>6 días calendario, contados a partir del día posterior a la notificación de adjudicación.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad

	<p>Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.</p> <p>5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</p> <p>8. El proveedor deberá entregar un respaldo fotográfico de cada actividad realizada como parte del mantenimiento contratado; este respaldo se presentará al administrador de la orden de compra juntamente con el informe de ejecución del servicio.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. La entidad contratante, nombrará un Administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.</p> <p>2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean</p>

	<p>necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <p>3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.</p> <p>4. Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.</p> <p>5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.</p> <p>6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este</p>

	<p>proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	Se exige garantía de 09 meses sobre mano de obra y equipos suministrados.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<p>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante.</p> <p>La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado, Díaz Tiban Ángel Gabriel con RUC. 1205285263001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo</p>

determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.

Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones.

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA

Validar únicamente con FirmaRC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**



Firmado electrónicamente por:
ANGEL GABRIEL DIAZ
TIBAN

Validar únicamente con FirmaRC

Diaz Tiban Ángel Gabriel
PROVEEDOR ADJUDICADO

Documento elaborado por:
Ing. Santiago Villarreal Guerra
ANALISTA PROVINCIAL ADMINISTRATIVO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-2025-
010

FECHA: 06 de noviembre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE ASESORIA JURIDICA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 159

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETAS DE PRESUNTO COMETIMIENTO DE INFRACCIÓN ELECTORAL Y BOLETAS DE CONTRAVENCIÓN ELECTORAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

PROVEEDOR: ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER

RUC: 1718434556001

TELÉFONO: 0998144190- Telefax: 2548863/2902520

DIRECCIÓN: PICHINCHA- QUITO Calle Jorge Washington e1-31 y 10 de agosto planta baja

CORREO: graficasulloa@hotmail.com

PROFORMA Nro: 274327

FECHA: 27 OCTUBRE 2025

CONTACTO: SR. PATRICIO ULLOA F.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	154	UNIDAD	Libretines (cuadernillo) que contenga 10 boletas de contravención electoral c/u; debe contener 1 original full color y 2 copias en papel químico	0,95	146,30
2	40	UNIDAD	Hojas tamaño A4, papel bond, en blanco y negro, que contengan las boletas de presunto cometimiento de infracción electoral.	0,0041	15,17
Subtotal					\$161,47
Iva 15					
Total					\$161,47

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la presente orden de compra estará a cargo del **Mgs. Richard Fabián Mora Barragán con cedula: 2100990007, ANALISTA PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES 1**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) contra entrega del valor total de la contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del servicio será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día posterior a la suscripción de la orden de compra y su adjudicación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
MULTAS	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
	ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER con RUC: 1718434556001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

ACEPTACIÓN

Esta orden de compra de servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta orden de compra de servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaBC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBOS**

PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:
**LIZARDO ELIEZER
ULLOA ALARCON**
Validar únicamente con FirmaBC

ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER
RUC: 1718434556001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-014-2025

FECHA: 08 de noviembre de 2025.

AREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE SUCUMBIOS.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 155

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN TEMPRANA CONTRA INCENDIOS", CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO OPERATIVO ANUAL 2025 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.

PROVEEDOR: CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON

RUC: 1800942581001

TELÉFONO: 0987027377 / (06) 282-1067

DIRECCIÓN: Ambato, Av. Rodrigo Pachano NW07-141 y Soledad Eterna.

CORREO: jcm_amb@hotmail.com

PROFORMA Nro: 0016-JCMSI-2025

FECHA: 22 de octubre 2025

CONTACTO: Gerente General
Ing. Jesús Campoverde Mora

ITEM	CPC	DETALLE	CARACTERISTICAS MINIMAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V. UNIT	V/TOTAL
1	841600111	Mantenimiento Preventivo Sensores de Humo; Ubicado estratégicamente en cada una de las oficinas y Auditorio de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	41	UNIDAD	9,00	369,00
2		Mantenimiento Preventivo Luces estroboscópicas; ubicado estratégicamente en los espacios de la planta baja; planta alta y auditorio de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	12	UNIDAD	9,00	108,00
3		Mantenimiento Preventivo Estaciones Manuales; ubicado estratégicamente en los espacios de la planta baja; planta alta y auditorio de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	8	UNIDAD	9,00	72,00
4		Mantenimiento Correctivo. Panel principal; de la 7024 BOSCH" ubicado en el centro de cómputo de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	1	UNIDAD	98,00	98,00
5		Mantenimiento Correctivo. Panel de Control Principal "Expansor FPE-7039 marca BOSCH", ubicado en el centro de cómputo de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	1	UNIDAD	9,00	9,00
6		Mantenimiento Preventivo. Panel de Control Principal "Fuente G18 BASLER, ubicado en el centro de cómputo de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	1	UNIDAD	80,00	80,00
7		Mantenimiento Correctivo. Panel de Control Principal "Baterías de recarga", ubicado en el centro de cómputo de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	1	UNIDAD	80,00	80,00

8	Mantenimiento Preventivo Ductos y tubería del sistema, sellado del interior de cada uno, evitando el ingreso y salida de insectos; en los espacios de la planta baja; planta alta de la DPES.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	Global	UNIDAD	95,00	95,00
9	Mantenimiento Preventivo Botón de pánico; Ventanilla única.	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	1	UNIDAD	9,00	9,00
10	Mantenimiento Preventivo Sensores de movimiento	Limpieza general de cada componente, verificación y puesta a punto.	4	UNIDAD	9,00	36,00
SUBTOTAL						956,00
IVA 15%						143,40
TOTAL						1099,40

Notas:

Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

El proveedor deberá realizar el servicio especializado de mantenimiento preventivo – correctivo del Sistema Integrado de Atención Temprana Contra Incendios, de acuerdo a los tiempos estipulados.

El proveedor deberá estar en capacidad de solventar los incidentes por concepto de arreglo o cambio de partes y piezas del sistema de atención temprana contra incendios.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo del Ing. Diego Armando Jiménez Rojas, Asistente Electoral Transversal de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el día posterior a la notificación, siete (7) días laborales
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1.Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.</p> <p>2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.</p>

	<p>3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.</p> <p>4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.</p> <p>5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.</p> <p>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</p> <p>8. El proveedor deberá entregar un respaldo fotográfico de cada actividad realizada como parte del mantenimiento contratado; este respaldo se presentará al administrador de la orden de compra juntamente con el informe de ejecución del servicio.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1.La entidad contratante, nombrará un Administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.</p> <p>2.La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <p>3.Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un</p>

	<p>plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.</p> <p>4.Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.</p> <p>5.Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.</p> <p>6.Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.</p>
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	<p>Para este tipo de contratación se exigirá garantía por concepto de mano de obra mínimo seis (6) meses y por parte y piezas doce (12) meses por desperfectos de fábrica.</p>
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	<p>Instalaciones de la DPE Sucumbíos.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>El proveedor adjudicado CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON con RUC 1800942581001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de servicio.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p><i>Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i> <i>Artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i> <i>Artículo 152 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i> <i>Artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i> <i>Artículo 198 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.</i> <i>Demás normativa legal vigente aplicable</i></p>	
<p>MÁXIMA AUTORIDAD</p> <p>ECO. MARCO ANTONIO CHALCO LLIVISACA DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS</p>	<p>PROVEEDOR ADJUDICADO</p> <p>CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON RUC: 1800942581001</p>



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-012-
2025

FECHA: 5 de noviembre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 157

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN DE INSTALACIONES Y ÁREAS VERDES DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.

PROVEEDOR: PINZON CHAMBA AUNER EDUARDO

RUC: 1102590021001

TELÉFONO: 0994349584

DIRECCIÓN: Loja, Lautaro Loaiza y Av. Cuxibamba

CORREO: auner1968@gmail.com

PROFORMA Nro: 2025023

FECHA: 21/10/2025

CONTACTO: Sr. Auner Pinzón.

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTE M	CANT	DESCRIPCIÓN	AREA / UBICACION	REQUERIMIENTOS	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Limpieza, aspirado y desalojo de excremento de murciélago. Fumigación especializada para la erradicación de estos animales.	121 metros/Segunda planta del edificio principal. Tumbado de las oficinas de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, Secretaría de la JPES, Unidad Administrativa, bodega de suministros y baños.	Limpieza de oficinas y baños afectados por la ejecución del servicio. Colocación de pastillas repelentes, distribuidas en todo el tumbado.	500.00	500.00
2	1	Fumigación especializada contra cucarachas	Instalaciones internas y externas (puntuales - críticas) de la DPE Sucumbíos	Limpieza de oficinas e instalaciones afectadas por la ejecución del servicio.	200.00	200.00
3	1	Fumigación - Control de plagas (ratones)	Instalaciones internas y externas (puntuales - críticas) de la DPE Sucumbíos	Limpieza de oficinas e instalaciones afectadas por la ejecución del servicio. Uso de métodos no nocivos para humanos y/o animales domésticos)	200.00	200.00

SUBTOTAL 900.00

IVA 15% 135.00

TOTAL 1035.00

Notas:

- Los horarios de ejecución de las fumigaciones deberán ser previamente coordinados con el administrador de la orden de servicio, con el fin de informar oportunamente al personal de la Delegación y evitar interrupciones en las actividades institucionales.
- El proveedor deberá considerar que algunas actividades podrían requerir su realización

<p>fuera del horario laboral, fines de semana o en horarios no operativos, según la planificación institucional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Toda intervención deberá ser comunicada con un mínimo de 48 horas de anticipación, detallando fecha, hora y áreas a intervenir. 4. Lo no contemplado en la presente orden de servicio, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 5. La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo del Sr. Jefferson Alexander Chiliquinga Guapulema, con C.C 2100745104, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es de 07 días, calendario contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer del servicio, objeto de contratación, dentro del plazo establecido 2. Elaborar un informe final donde conste a detalle el servicio brindado con garantías técnicas de los productos entregados. 3. Presentar ejemplares y evidencias del cumplimiento. 4. El contratista deberá brindar un adecuado servicio, respetando los lineamientos técnicos remitidos por la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 5. El contratista no deberá sobrepasar el valor de la orden del servicio, de ser el caso los gastos generados que sobrepasen el monto serán cubiertas por el contratista. 6. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 7. Presentar los siguientes documentos habilitantes para el trámite respectivo de pago: Certificación bancaria Copia del RUC Copia de cédula y papeleta de votación Certificado de garantía técnica Factura

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none">1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento.2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.3. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un plazo máximo de quince días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente4. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista.5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio/bien recibido a satisfacción de la entidad.6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.7. Realizar el pago al proveedor seleccionado, una vez que se recepte la documentación habilitante del caso.
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los</p>

	<p>bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	No aplica
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado PINZON CHAMBA AUNER EDUARDO con RUC. 1102590021001 certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima</p>

autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaRC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
**AUNER EDUARDO
PINZON CHAMBA**
Validar únicamente con FirmaRC

PINZON CHAMBA AUNER EDUARDO
1102590021001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBÍOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-013-2025

FECHA: 08 de noviembre de 2025.

AREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE SUCUMBÍOS

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 160

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN VIDEOVIGILANCIA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

PROVEEDOR: CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON

RUC: 1800942581001

TELÉFONO: 0987027377 / (06) 282-1067

DIRECCIÓN: Av. Rodrigo Pachano NW07-141 y Soledad Eterna.

CORREO: jcm_amb@hotmail.com

PROFORMA Nro: 0015-JCMSI-2025

FECHA: 22 de octubre 2025

CONTACTO: Ing. Seguridad Jesús Campoverde Mora

ITEM	CPC	DETALLE DEL EQUIPO	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V/TOTAL			
1	8416001 11	Servicio especializado de mantenimiento preventivo – correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión y videovigilancia de la Delegación Provincial Electoral De Sucumbíos.	CAMARAS ANALOGICAS	26	35.00	910.00			
			Ubicados estratégicamente en cada lugar de la DPES: Acceso peatonal de ingreso, hall de ventanilla única, acceso al edificio principal, pasillo del hall planta baja área financiera - secretaria, data center centro de cómputo, peatonal a Talento Humano - Procesos Electorales y Participación política; Planta alta - pasillo de dirección, pasillo de vocalías, Peatonales alrededor del auditorio, interior del auditorio de la DPES. Mantenimiento Preventivo - Correctivo (Cambio de partes y piezas y si fuera el caso cambio de equipo)						
2			CAMARAS IP				7	39.00	273.00
			Ubicados estratégicamente en el Auditorio de la DPES. Mantenimiento Preventivo - Correctivo (Cambio de partes y piezas y si fuera el caso cambio de equipo).						
3	CAMARAS PTZ.	3	43.00	129.00					
	Ubicados en la parte superior del edificio principal en las esquinas noroeste y noreste, auditorio externa (oeste) Mantenimiento Correctivo (Cambio de partes y piezas y si fuera el caso cambio de equipo)								
4	EQUIPO DVR				1	35.00	35.00		
	Mantenimiento del DVR, los discos duros de almacenamiento, actualizar los firmware. Mantenimiento Correctivo (Cambio de partes y piezas y si fuera el caso cambio de equipo).								

5	SWITCH PoE		1	22.00	22.00
	Switch. verificar el estado del equipo, Mantenimiento Correctivo (Cambio de partes y piezas y si fuera el caso cambio de equipo).				
6	CABLEADO		600mts	1.00	600.00
	Mantenimiento del cableado: verificar estado del cable para cámaras análogas, IP y PTZ, a su vez deberá ser ubicados dentro de las canastillas instaladas en el interior del auditorio y los bajantes deben ser en tubería corrugada a cada punto o cámara instalada en este edificio; las cámaras que se encuentran en el auditorio tanto interno como externo son total de 20 cámaras, y aproximadamente 600 metros de cableado instalado. Mantenimiento Correctivo (Cambio de partes y piezas de ser el caso).				
SUBTOTAL					1969.00
IVA 15%					295.35
TOTAL					2264.35

Notas:

1. La Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, solicita que lo referente al mantenimiento correctivo de ser el caso se deberá cambiar las partes o piezas por otras nuevas, para que queda habilitado el sistema de circuito cerrado de televisión y videovigilancia, la empresa ganadora o la contratista deberá presentar como parte de su informe planos, o diagramas claramente detallados la ubicación de cada equipo (En digital y editables) de los edificios con la respectiva ubicación de las cámaras que se encuentran instaladas en la institución.
2. El proveedor deberá realizar el servicio especializado de mantenimiento preventivo – correctivo del sistema circuito cerrado de televisión videovigilancia, de acuerdo a los tiempos estipulados.
3. El proveedor deberá estar en capacidad de solventar los incidentes por concepto de arreglo o cambio de partes y piezas.
4. Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de William Dario Herrera Bravo, Responsable de la Unidad Provincial de Seguridad Informática y Proyectos Tecnológicos Electorales de Sucumbíos de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	100 % contra entrega de la recepción del servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el día posterior a la notificación, siete (7) días laborales

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas.

2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento.

3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación.

4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal.

5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.

6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.

8. El proveedor deberá entregar un respaldo fotográfico de cada actividad realizada como parte del mantenimiento contratado; este respaldo se presentará al administrador de la orden de compra juntamente con el informe de ejecución del servicio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. La entidad contratante, nombrará un Administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.

	<p>2.La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <p>3.Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.</p> <p>4.Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.</p> <p>5.Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.</p> <p>6.Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>

GARANTÍA	Para este tipo de contratación se exigirá garantía por concepto de mano de obra mínimo seis (6) meses y por parte y piezas doce (12) meses por desperfectos de fábrica.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Instalaciones de la DPE Sucumbíos.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON con RUC 1800942581001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de servicio.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

*Artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Artículo 152 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Artículo 198 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Demás normativa legal vigente aplicable*

MÁXIMA AUTORIDAD

**ECO. MARCO ANTONIO CHALCO LLIVISACA
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO

**CAMPOVERDE MORAN JESUS SIMON
RUC: 1800942581001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-008-
2025

FECHA: 07 de noviembre de 2025

AREA REQUIRENTE: UNIDAD DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 154

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UN UPS DE 6 KVA PARA EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.

PROVEEDOR: ROMMEL SALOMON TRUJILLO LEMOS
RUC: 1705654836001
TELÉFONO: (02) 2409089 / 0997802062
DIRECCIÓN: PICHINCHA-QUITO CALLE JOEL MONROY OE-10-250 Y 19 DE JUNIO
CORREO: rympowersupply@outlook.com

PROFORMA Nro: 0195
FECHA: 24/10/2025
CONTACTO: SR. ROMMEL TRUJILLO

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Mantenimiento Correctivo de un UPS de 6 KVA, que incluye: 1. Mantenimiento correctivo completo del UPS de 6KVA 2. Cambio de todo el banco de baterías del UPS 6 KVA 3. Pruebas de funcionamiento	1020,00	1020,00

SUBTOTAL 1020,00

IVA 15% 153,00

TOTAL 1173,00

Notas:

1. Se debe indicar que la empresa proveedora, deberá realizar el reemplazo de partes y piezas necesarias para que este equipo quede completamente operativos.
2. Lo no contemplado en la presente orden de servicio, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
3. La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.
4. Limpieza general del equipo, cambio de todo el banco de baterías, pruebas de funcionamiento.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de Ing. Milton Eduardo Tinizaray Astudillo con CI. 1900267798, Asistente Electoral Transversal quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es de 07 días laborables, contados a partir del día posterior a la notificación al proveedor.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer del servicio, objeto de contratación, dentro del plazo establecido 2. Elaborar un informe final donde conste a detalle el servicio brindado con garantías técnicas de los productos entregados. 3. Presentar ejemplares y evidencias del cumplimiento. 4. El contratista deberá brindar un adecuado servicio, respetando los lineamientos técnicos remitidos por la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 5. El contratista no deberá sobrepasar el valor de la orden del servicio, de ser el caso los gastos generados que sobrepasen el monto serán cubiertas por el contratista. 6. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 7. Presentar los siguientes documentos habilitantes para el trámite respectivo de pago: Certificación bancaria Copia del RUC Copia de cédula y papeleta de votación Certificado de garantía técnica Factura
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento. 2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno

	<p>cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un plazo máximo de quince días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente 4. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista. 5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio/bien recibido a satisfacción de la entidad. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento. 7. Realizar el pago al proveedor seleccionado, una vez que se recpte la documentación habilitante del caso.
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p>

	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA	No aplica
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja. CALLE VENEZUELA Y AV. 20 DE JUNIO.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado ROMMEL SALOMON TRUJILLO LEMOS CON RUC: 1705654836001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones.

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaEC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
**ROMMEL SALOMON
TRUJILLO LEMOS**
Validar únicamente con FirmaEC

ROMMEL SALOMON TRUJILLO LEMOS
RUC: 1705654836001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-
007-01-2025

FECHA: 28 de octubre de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 152

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS, PLACAS DE RECONOCIMIENTO Y AFICHES INFORMATIVOS PARA DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL: REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

PROVEEDOR: MORA CHINGUA MARITZA MARGARITA.

RUC: 0401396031001

TELÉFONO: 06-2960377 -0997634963

DIRECCIÓN: CARCHI- TULCAN CALLE RAFAEL ARELLANO Y
10 DE AGOSTO.

CORREO: maritza_mora123@yahoo.com.ar

PROFORMA Nro: 132-2025

FECHA: 13/octubre/2025

CONTACTO: Maritza Mora

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
1	2000	Unidad	Afiches Informativos: para difusión del proceso electoral. Material: Diseño e impresión de afiches informativos. Características: Tamaño: 48x33 cm Impresión: full color tiro Acabados: refilado Material: cuché 150 gramos Terminación: Barniz UV Observación: Publicidad CNE. Contiene logos institucionales. Se utilizará para informar de manera oportuna respecto del Referéndum y Consulta Popular 2025.	0,11	220,00
2	4000	Unidad	Flyers Informativos (Volantes): para difusión del proceso electoral. Material: Diseño e impresión de flyers informativos. Cantidad: 4000 Características: Tamaño: 15x21 cm Impresión: full color tiro y retiro Acabados: refilado Material: cuché 150 gramos Terminación: Barniz UV Observación: Publicidad CNE. Contiene logos institucionales. Se utilizará para informar de manera oportuna respecto del Referéndum y Consulta Popular 2025.	0,05	200,00

3	150	Unidad	<p>Reconocimientos: para entrega a diferentes actores del Referéndum y Consulta Popular 2025, como funcionarios electorales, integrantes de la Mesa de Seguridad y otras instituciones que brindaron apoyo, así como medios de comunicación. Material: Diseño e impresión de certificados de reconocimiento. Cantidad: 150 Características: Impresión: full color Material: cartulina especial 300 gramos Tamaño: 21 x 29.7 cm Acabados: refilado Observación: Se realizará conforme a las directrices de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de la Delegación Provincial de Sucumbíos.</p>	1,50	225,00
4	15	Unidad	<p>Placas de Reconocimiento: para entregar a las autoridades de la Delegación y la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos, funcionarios electorales, representantes de instituciones que colaboraron durante el Referéndum y Consulta Popular 2025. Material: Diseño e impresión de placas de reconocimiento. Cantidad: 15 Características: Material: vidrio 10 mm con base reforzada Tamaño: 14 x 10 cm Impresión: full color Observación: Se realizará conforme a las directrices de la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales de la Delegación Provincial de Sucumbíos.</p>	30,00	450,00
SUBTOTAL 15%					1095,00
IVA 15%					164,25
TOTAL					1259,25
<p>Notas:</p> <p>Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.</p>					
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO			<p>El administrador de la orden de servicio Mgs. Esmaraldo De Jesus Muñoz Maisincho con CI. 1709505745, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p>		

	La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del servicio es de 15 días, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
MULTAS	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.
LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.

ACEPTACIÓN

MORA CHINGUA MARITZA MARGARITA con RUC. 0401396031001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor

no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaEC

**Eco. Marco Chalco Llivisaca
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBOS.**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
**MARITZA MARGARITA
MORA CHINGUA**
Validar únicamente con FirmaEC

**MORA CHINGUA MARITZA MARGARITA
RUC. 0401396031001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-006-
01-2025

FECHA: 31 de octubre de 2025

AREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SUCUMBIOS

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 151

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN EN LONAS PARA LA IDENTIFICACION DE RECINTOS ELECTORALES AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LOS MISMOS PARA EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.

PROVEEDOR: ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER

RUC: 1718434556001

TELÉFONO: 0998144190- Telefax: 2548863/2902520

DIRECCIÓN: PICHINCHA- QUITO Calle Jorge Washington e1-31 y 10 de agosto planta baja

CORREO: graficaulloa@hotmail.com

PROFORMA Nro: 274327

FECHA: 23 OCTUBRE 2025

CONTACTO: SR. PATRICIO ULLOA F.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	100	UNIDAD	IMPRESION DE LONAS <ul style="list-style-type: none">Tipo de material; Lona Banner de alta resistencia. Gramaje mínimo: 13 ONZAS (oz)Tipo de tintas: Tintas solventes resistentes a la intemperie y a la decoloración solar.Calidad de impresión: full color 1440 DPI con tintas cosolventes. Especificaciones:Diseño: Logotipo: CNE "DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS RECINTO ELECTORAL";MEDIDAS: 0.70 metros x 2.50 metrosLona con ojales.	10,00	1000,00
2	40	UNIDAD	IMPRESION DE LONAS. <ul style="list-style-type: none">Tipo de material; Lona Banner de alta resistencia. Gramaje mínimo: 13 ONZAS (oz)Tipo de tintas: Tintas solventes resistentes a la intemperie y a la decoloración solar.Calidad de impresión: full color 1440 DPI con tintas cosolventes.Especificaciones:Diseño: logotipo: CNE "MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE" IMAGEN ADICIONAL RELACIONADO.MEDIDAS: 1.10 metros de ancho x 0.80 metros.Lona con ojales	5,00	200,00
3	24	UNIDAD	IMPRESION DE LONAS <ul style="list-style-type: none">Tipo de material; Lona Banner de alta resistencia. Gramaje mínimo: 13 ONZAS (oz)Tipo de tintas: Tintas solventes resistentes a la intemperie y a la decoloración solar.Calidad de impresión: full color 1440 DPI con tintas	5,00	120,00

			cosolventes. • Especificaciones: • Diseño: logotipo: CNE “CENTRO DE DIGITALIZACIÓN DE ACTAS” • MEDIDAS: 1.10 metros de ancho x 0.80 metros. • Lona con ojales		
4	84	UNIDAD	IMPRESION DE LONAS • Tipo de material; Lona Banner de alta resistencia. • Gramaje mínimo: 13 ONZAS (oz) • Tipo de tintas: Tintas solventes resistentes a la intemperie y a la decoloración solar. • Calidad de impresión: full color 1440 DPI con tintas cosolventes. Especificaciones: • Diseño: LOGO: CNE “ubicación numérica de una junta a la otra.” • Lona con marco de manera sencilla. • Medidas: 0.80 metros de ancho x 1 metro de alto	15,00	1260,00
5	18	UNIDAD	IMPRESION DE LONAS • Tipo de material; Lona Banner de alta resistencia. • Gramaje mínimo: 13 ONZAS (oz) • Tipo de tintas: Tintas solventes resistentes a la intemperie y a la decoloración solar. • Calidad de impresión: full color 1440 DPI con tintas cosolventes. • Especificaciones: Diseño: logotipo: CNE “CROQUIS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO” • Lona con marco de manera sencilla. • Medidas: 1.80 metros de ancho x 2 metro de alto.	36,00	648,00
Subtotal					\$3228,00
Iva 15%					
Total					\$3228,60

- Previo a la fecha de inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá mantener reuniones de coordinación con el administrador del contrato a fin de que se proporcione la información suficiente de la actividad a realizar.
- El proveedor deberá firmar el acta entrega – recepción una vez cumplida la prestación del servicio, con el administrador de contrato.
- Previo al inicio de la impresión, el proveedor deberá mantener reuniones con el Administrador del Contrato para recibir los archivos de diseño finales, las especificaciones técnicas del material (tipo de lona, gramaje, tintas, refuerzos, ojales) y el detalle de las cantidades exactas por tipo de lona (Logotipo de Recinto, Mesa Preferente, Croquis JRV, ingreso y salida del recinto electoral).
- El contratista debe presentar una muestra física de cada tipo de lona requerida (prueba de color, material y acabado) para la aprobación del Administrador del Contrato.
- El proveedor presentará un cronograma detallado de producción que garantice la finalización de la impresión en el plazo estipulado de 12 días, asegurando la entrega total antes de la fecha límite logística.
- Los acabados (refuerzos perimetrales, colocación de ojales) deberán ser realizados según las especificaciones del CNE para facilitar el montaje en campo.
- El contratista es el responsable de ejecutar un control de calidad riguroso en todas las piezas, verificando la ausencia de errores de impresión (manchas, cortes, pixeles) y asegurando que las dimensiones de cada lona sean exactas según el requerimiento.
- Las lonas deberán ser enrolladas o plegadas de manera adecuada para evitar daños durante el transporte. Todo el material debe ser etiquetado y categorizado por tipo de lona y, si aplica, por recinto electoral, facilitando la recepción y distribución por parte de la Delegación.
- El contratista realizará la entrega total del material impreso al administrador de la orden en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, ubicada en Nueva Loja, calle Venezuela 1301 y 20 de junio, de acuerdo con el cronograma.
- La CONTRATISTA proporcionará los nombres y números de contacto de una persona clave con la que el Administrador de Contrato pueda coordinar cualquier tema relacionado con la producción y entrega. La CONTRATISTA deberá garantizar la calidad de la impresión por el tiempo de vida útil requerido para el proceso electoral y, en caso de detectarse defectos de producción o fallas que impidan su uso, deberá realizar la reposición inmediata del material defectuoso sin costo adicional.

<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. - La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación. 	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo del Ing. Jeancarlo Clotario Freire Granda, con C.C 2101159685, Asistente Electoral Transversal, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará: el ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de compra, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo la presentación de los siguientes documentos: Por parte de proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Emitir factura legal según normativa tributaria (RUC, datos completos) a nombre de la entidad contratante. 2. Que la entidad certificadora (administrador del contrato, área técnica, almacén) firme el acta conforme los bienes fueron entregados en las condiciones pactadas. 3. Que coincida la entrega con los bienes exigidos en la orden de compra inicialmente emitida. 5. Por única vez deberá adjuntar los documentos habilitantes correspondientes (copia de cedula de identidad del representante legal, certificado de votación, RUC, y la presentación del certificado bancario que debe tener apertura con el RUC). <p>Por parte de administrador del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta entrega recepción definitiva el servicio legalizado por el proveedor y el administrador. 2. Informe del administrador de contrato de la satisfacción del servicio prestado por el contratista. <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del contratista, por aplicación de multas y demás condiciones de la orden de compra y de la Ley.</p> <p>Es 100% a contra entrega de la totalidad del servicio contratado</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.</p>

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
MULTAS	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER RUC: 1718434556001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta orden de compra de servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra de servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la</p>

máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaEC

**Econ. Marco Chalco
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR:



Firmado electrónicamente por:
**LIZARDO ELIEZER
ULLOA ALARCON**
Validar únicamente con FirmaEC

**ULLOA ALARCON LIZARDO ELIEZER
RUC: 1718434556001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-
004-2025

FECHA: 15 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 130

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DIFUSIÓN DE PRODUCTOS COMUNICACIONALES EN MEDIOS (RADIO, PRENSA ESCRITA Y TELEVISIÓN) A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL: REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

PROVEEDOR: COELLO COELLO JESSICA MAGALY
RUC: 0922611157001
TELÉFONO: 0990761432
DIRECCIÓN: Calle Cuyabeno entre av. Quito Km 1 ½ y Av. Petrolera
CORREO: jesticamagaly@hotmail.com

PROFORMA Nro.: 1842-081025
FECHA: 08/octubre/2025
CONTACTO: JESSICA COELLO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
1	5	Unidad	Canal 1 Producto: Spots publicitarios. Duración: Máximo 45 segundos. Programación: Horario AAA, franja horaria entre las 18h00 a 22h00. Frecuencia: Lunes a viernes - 1 pasada diaria. Cobertura: Local, circuito cerrado.		250.00
2	70	Unidad	Canal 2 Producto: Spots publicitarios. Duración: Máximo 45 segundos. Programación: Horario regular, franja horaria entre las 07h00 a 18h00. Frecuencia: Del sábado 8 al viernes 14 - 10 pasadas diarias. Cobertura: Local, señal abierta		1155.00
3	21	Unidad	Radio 1 Producto: Cuñas publicitarias. Duración: Máximo 45 segundos. Programación: Horario rotativo entre las 06h00 a 20h00. Frecuencia: Lunes a domingo - 3 pasadas diarias. Cobertura: Provincial.		210.00
4	35	Unidad	Radio 2 Producto: Cuñas publicitarias. Duración: Máximo 45 segundos. Programación: Horario rotativo entre las 06h00 a 20h00. Frecuencia: Lunes a domingo - 5 pasadas diarias. Cobertura: Provincial.		350.00
5	1	Unidad	Impreso 1 Producto: Diseños F/C. Ubicación: Página intermedia (14 x 12.5 cm). Frecuencia: Mensual/Semanal. Cobertura: Provincial. 1 publicación en una sola edición.		960.00
SUBTOTAL 15%					2925.00
IVA 15%					00.00
TOTAL					2925.00

Notas:

- El oferente invitado deberá presentar su manifestación de interés y en su propuesta señalar las especificaciones del servicio a entregar y establecer las posibilidades para pago propuestas.
- La contratación se realizará por proceso de ínfima cuantía, en el que se adjudicará al Proveedor que ofrezcan el mejor precio y/o servicio, el cual será seleccionado por la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos.
- El responsable de los procesos de contratación pública del Consejo Nacional Electoral y la Delegación Provincial de Sucumbíos, verificará que el proveedor no se encuentre inmerso en ninguna inhabilidad o prohibición para contratar con el Estado.
- La Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales, entregará los insumos y línea gráfica para la elaboración de los productos comunicacionales institucionales de acuerdo con los requerimientos solicitados y emitirá la orden de trabajo correspondiente.
- El adjudicado deberá presentar los documentos, archivos y otros que justifiquen que el servicio ha sido ejecutado de acuerdo con lo establecido en los TDR y orden (es) de compra de compra del servicio.
- El pago se realizará conforme a lo especificado en el acápite formas y condiciones de pago.
- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO	<p>El administrador de la orden de servicio de la Lic. Victoria Mishell Campoverde - Analista Provincial de Desarrollo de Productos Informativos Electorales 2 con CI. 2101046346, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio deberá realizarse entre el domingo 01 al sábado 15 de noviembre de 2025, conforme se detalla en el punto 9 de los TERMINOS DE REFERENCIA, tomando en cuenta el tipo de medio de comunicación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>

GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.
LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>COELLO COELLO JESSICA MAGALY con RUC: 0922611157001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD

**Eco. Marco Chalco Llivisaca
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.**

PROVEEDOR ADJUDICADO

**Lic. Coello Coello Jessica Magaly
Ruc: 0922611157001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-005-
2025

FECHA: 21 de octubre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS INFORMATIVOS ELECTORALES

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:139

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE AMPLIFICACION, TRANSMISION EN VIVO Y CIRCUITO CERRADO PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y GARANTIZAR LA ADECUADA DIFUSION DE LOS EVENTOS OFICIALES DEL PROCESO ELECTORAL DE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

PROVEEDOR: EXPERTSERVI S.A.

RUC: 0992542721001

TELÉFONO: 0997067577

DIRECCIÓN: Lago Agrio, Barrio Los Almendros, Av. Quito y Progreso.

CORREO: patricio_cb@hotmail.com

PROFORMA Nro:0110

FECHA: 08 de octubre 2025

CONTACTO:Sr. Herman Córdova

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	EVENTO	LUGAR	TIEMPO	SERVICIOS	OBSERVACION	V. UNIT.	V.TOTAL
1	Ceremonia Inauguración Voto en Casa	Auditorio Matilde Hidalgo de Procel	1 hora (tiempo de duración de la transmisión)	Circuito Cerrado Transmisión en vivo Amplificación	-El evento se realizará el viernes 14 de noviembre, desde las 6:00 am. (hora de inicio sujeto a variación).	1000,00	1000,00
2	Ceremonia de inauguración día de Elecciones.	Recinto Electoral Emblemático: Unidad Educativa Dr. Camilo Gallegos Domínguez	1 hora 30 minutos (tiempo de duración de la transmisión)	Circuito Cerrado Transmisión en vivo Amplificación	El evento se realizará el domingo 16 de noviembre de 2025, desde las 6:00 am. - Asistirán alrededor de 100 personas entre autoridades, invitados especiales y funcionarios electorales.	1700,00	1700,00
3	Instalación de la Sesión Permanente de Escrutinio de la Junta Provincial Electoral.	Centro de Procesamiento Electoral: Auditorio Matilde Hidalgo de Procel.	Se prevé la transmisión de al menos 4 días de transmisión en vivo y circuito cerrado. La transmisión iniciará a partir de las 15h00 con el	Circuito Cerrado Transmisión en vivo Amplificación	-El evento se realizará a partir del domingo 16 de noviembre de 2025, desde las 15:00. -Se prevé la	2400,00	2400,00

			<p>enceramiento de la base de datos del Sistema Informático del CNE, previo montaje de equipos (desde 10h00). Posterior, se realizará la instalación de la Sesión y continuará hasta el cierre por parte de la Junta Provincial Electoral.</p>		<p>asistencia de al menos 100 personas al interior del CPE. -Para la transmisión en vivo de esta actividad se prevé al menos 4 días, de manera ininterrumpida, salvo cuando existan los recesos que determine el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Sucumbíos. - El proveedor deberá garantizar el servicio hasta cumplir con los días mínimos requeridos (cuatro días). - El circuito cerrado con imagen en los monitores institucionales deberá mantenerse a la par de la transmisión.</p>		
--	--	--	--	--	---	--	--

SUBTOTAL		5100,00
IVA 15%		765,00
TOTAL		5865,00

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de la Lcda. Victoria Mishell Campoverde Riera, Analista Provincial de Desarrollo de Productos Informativos Electorales 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p>
--	---

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	100% contra entrega del servicio contratado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del servicio se realizará acorde a las siguientes fechas, de acuerdo con el calendario electoral: -Inauguración sufragio del Programa Voto en Casa. (viernes 14 de noviembre de 2025) - Inauguración día de Elecciones. (domingo 16 de noviembre de 2025) - Instalación y desarrollo de la Sesión Permanente de Escrutinio. (a partir de las 15h00 del domingo 16 de noviembre de 2025 hasta el jueves 20 de febrero de 2025, que se prevé dure la Sesión, aproximadamente 4 días).</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer del servicio, objeto de contratación, dentro del plazo establecido 2. Elaborar un informe final donde conste a detalle el servicio brindado con garantías técnicas de los productos entregados. 3. Presentar ejemplares y evidencias del cumplimiento. 4. El contratista deberá brindar un adecuado servicio, respetando los lineamientos técnicos remitidos por la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 5. El contratista no deberá sobrepasar el valor de la orden del servicio, de ser el caso los gastos generados que sobrepasen el monto serán cubiertas por el contratista. 6. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 7. Presentar los siguientes documentos habilitantes para el trámite respectivo de pago: Certificación bancaria Copia del RUC Copia de cédula y papeleta de votación Certificado de garantía técnica Factura
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento. 2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de

	<p>adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un plazo máximo de quince días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente 4. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista. 5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio/bien recibido a satisfacción de la entidad. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento. 7. Realizar el pago al proveedor seleccionado, una vez que se recepte la documentación habilitante del caso.
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE,</p>

	dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA	No aplica
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado EXPERTSERVI S.A. con RUC. 0992542721001, por medio de su representante legal, CORDOVA BUSTOS HERMAN PATRICIO, con C.C 2100074000, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.

Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones.

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA

Validar únicamente con FirmaBC

Econ. Marco Chalco
DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
HERMAN PATRICIO
CORDOVA BUSTOS

Validar únicamente con FirmaBC

CORDOVA BUSTOS HERMAN PATRICIO
REPRESENTANTE LEGAL
EXPERTSERVI S.A.
RUC. 0992542721001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-01-2025-POA

FECHA: 19/03/2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 47

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE RETIRO TRASLADO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.

PROVEEDOR: BOLAGAY CAJAMARCA WILSON EFRAIN

RUC: 1711405801001

TELÉFONO: 0995836161 - 023240349

DIRECCIÓN: Pontevedra N24-450 y Francisco Salazar

CORREO: wbolagay@gmail.com

PROFORMA Nro: SWE-UIO-2025-38

FECHA: 14/03/2025

CONTACTO: Wilson Bolagay

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	681120011	SERVICIO DE RETIRO TRASLADO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA A NIVEL NACIONAL PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.	Global	78	2.55	198.90
SUBTOTAL						198.90
IVA 15%						29.84
TOTAL						228.74

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de servicio.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDENCOMPRA

La administración de la presente orden de servicio, estará a cargo del compañero Lic. Richard Mora, Analista Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales 1 de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos - CNE, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidos en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO:	La Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos realizará los pagos de forma mensual, de acuerdo con la planilla de consumo presentada por el proveedor adjudicado, de acuerdo a lo indicado en el punto Nro. 15 de los Términos De Referencia del proceso de contratación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde marzo 2025 al 31 de diciembre de 2025 o hasta consumir el número total de envíos contratados (78).
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
MULTAS:	En ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	No aplica.
LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO (RETIRO DE ENCOMIENDAS):	Instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, ubicada en la calle Venezuela 1301 y Av. 20 de Junio. Lago Agrío – Sucumbíos.
RECEPCIÓN:	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proformas.

ACEPTACIÓN:

El Sr. Proveedor BOLAGAY CAJAMARCA WILSON EFRAIN con C.C. 1711405801001, certifica e informa que el servicio cumplirá con lo indicado en la proforma aceptada por la (Contratante) la misma que forma parte integrante de esta orden de servicio y garantiza su calidad.

Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
MARCO VINICIO
GUALOTUÑA
QUINALUISA

Lic. Marco Vinicio Gualotuña Q.
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
WILSON EFRAIN
BOLAGAY CAJAMARCA

Bolagay Cajamarca Wilson Efrain
C.I. 1711405801001
S.W. ECOSERVICIOS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-016-
2025

FECHA: 02 de diciembre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 170

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS BATERÍAS SANITARIAS UBICADAS EN GARITA PRINCIPAL PARA EL USO DE USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN EL PROCESO ELECTORAL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

PROVEEDOR: COYAGO TOMALO JHINSON EDGAR

RUC: 2100487210001

TELÉFONO: 0981914920

DIRECCIÓN: SUCUMBIOS- LAGO AGRIO AV. DEL CHOFER Y VENEZUELA

CORREO: c.technology@yahoo.com / coyago_99@yahoo.es

PROFORMA Nro: 4820

FECHA: 26 de noviembre del 2025

CONTACTO: Ing. Jhinson Coyago

El contratista deberá ejecutar el servicio de remodelación integral de una batería sanitaria de 27.20 m² ubicada en la garita principal de las instalaciones del Consejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbios, contemplando los siguientes trabajos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS: <ul style="list-style-type: none">Replanteo y nivelación manual del terreno (31.90 m²)Rotura de piso y bordillo existente e=8cm (2.72 m²)Excavación manual de cimentaciones (1.76 m³)Relleno compactado con material de mejoramiento y sub base clase 3	188,070	188,070
2	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO: <ul style="list-style-type: none">Construcción de cimentación con hormigón ciclópeoReplanteo de hormigón simple f'c=180 kg/cm² e=8cmPlintos y columnas de hormigón simple f'c=210 kg/cm²Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm (75 kg)Contrapiso de hormigón premezclado f'c=180 kg/cm² e=8cm (23.54 m²)	729,310	729,310
3	MAMPOSTERÍA Y ENLUCIDOS: <ul style="list-style-type: none">Levantamiento de mampostería de bloque liviano e=10cm (65.10 m²)Enlucido vertical interior y exterior (paleteado) mortero 1:4 (130.20 m²)	1.836,920	1.836,920
4	ACABADOS INTERIORES: <ul style="list-style-type: none">Instalación de cerámica antideslizante en piso (26.26 m²)Revestimiento con cerámica en paredes (14.00 m²)Barredera de cerámica H=10cm (37.43 m)Mesón de hormigón armado f'c=180kg/cm², e=7cm, ancho=40cm (1.10 m) con cerámica incluido faldón y salpicaderaConstrucción de dos (2) bancos de hormigón armado f'c=180kg/cm², e=7cm, ancho=30cm (+45cm sobre nivel de piso)Aplicación de pintura para interiores y exteriores con dos	1.549,450	1.549,450

	manos (160.20 m ²)		
5	CARPINTERÍA DE ALUMINIO: <ul style="list-style-type: none"> Suministro e instalación de cinco (5) puertas de aluminio de 70x200cm con marco y panel de aluminio compuesto (incluye cerradura) Suministro e instalación de una (1) puerta de aluminio de 90x200cm con marco y panel de aluminio compuesto (incluye cerradura) Total área de puertas: 8.80 m² 	900,500	900,500
6	CUBIERTA: <ul style="list-style-type: none"> Estructura de soporte con correas G 40x40mm, E=3mm (59.00 m) Cubierta metálica galvalume no prepintado e=0.30mm (30.00 m²) Cumbrero de galvalume no prepintado e=0.30mm (5.00 m) Provisión e instalación de tumbado en PVC (25.00 m²) 	1.748,650	1.748,650
7	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: <ul style="list-style-type: none"> Excavación de zanja para instalación de conducción de aguas grises Cama de arena e=5cm y relleno compactado Construcción de una (1) caja de revisión en hormigón armado (0.60x0.60) Suministro e instalación de tubería PVC de 1/2" (18.00 m) y PVC de 50mm (20.00 m) Provisión e instalación de cuatro (4) inodoros con sus accesorios completos Provisión e instalación de un (1) lavamanos con sus accesorios completos Provisión e instalación de tres (3) desagües tipo acordeón para lavamanos exteriores Provisión e instalación de dos (2) urinarios con sus accesorios completos Provisión e instalación de dos (2) duchas con sus accesorios completos Provisión e instalación de dos (2) cortinas de baño 	1.064,850	1.064,850
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS: <ul style="list-style-type: none"> Instalación de manguera corrugada de 1/2" color negro (9.42 m) Tendido de cable #14 AWG conductor flexible (9.42 m) Suministro e instalación de seis (6) luminarias LED de 50W para alumbrado interior Suministro e instalación de cuatro (4) cajetines e interruptores de PVC 	144,750	144,750
SUBTOTAL			8.162,500
IVA 15%			1.224,38
TOTAL			9.386,875

Notas:

- Todos los trabajos deberán ejecutarse cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas de construcción vigentes y las mejores prácticas de la industria de la construcción, garantizando acabados de calidad que aseguren la funcionalidad, durabilidad y estética de la batería sanitaria; así como guiarse en el plano referencial adjunto al presente.
- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de Sr. Luis Fernando Santamaria Pozo con 0910675420 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>A contra entrega del servicio contratado.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>30 días calendario.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer del servicio, objeto de contratación, dentro del plazo establecido 2. Elaborar un informe final donde conste a detalle el servicio brindado con garantías técnicas de los productos entregados. 3. Presentar ejemplares y evidencias del cumplimiento. 4. El contratista deberá brindar un adecuado servicio, respetando los lineamientos técnicos remitidos por la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 5. El contratista no deberá sobrepasar el valor de la orden del servicio, de ser el caso los gastos generados que sobrepasen el monto serán cubiertas por el contratista. 6. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 7. Presentar los siguientes documentos habilitantes para el trámite respectivo de pago: Certificación bancaria Copia del RUC Copia de cédula y papeleta de votación Certificado de garantía técnica Factura
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento. 2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta

	<p>responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none">3. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un plazo máximo de quince días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente4. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista.5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio/bien recibido a satisfacción de la entidad.6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.7. Realizar el pago al proveedor seleccionado, una vez que se recepte la documentación habilitante del caso.
MULTAS	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>

GARANTÍA	El proveedor seleccionado deberá entregar una garantía documental de 09 meses sobre insumos utilizados y trabajos realizados para la consecución del objeto de contratación.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado COYAGO TOMALO JHINSON EDGAR con RUC 2100487210001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones

MÁXIMA AUTORIDAD



Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



**COYAGO TOMALO JHINSON EDGAR
RUC 2100487210001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-003-
2025

FECHA: 29 de octubre de 2025

AREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA DE PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SUCUMBIOS

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 150

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE FLETES EN VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y BUS PARA EL TRASLADO DE BIENES Y PERSONAL ELECTORAL QUE EJECUTA ACTIVIDADES EN TERRITORIO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR: OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO PROVIDENCIA -
"OPERMIXPROVID" S.A

RUC: 2191740621001

TELÉFONO: 0993119774

DIRECCIÓN: Sucumbíos, Shushufindi, Puerto Providencia.

CORREO: opermixprovid@outlook.es - loureace@hotmail.com

PROFORMA Nro: OPX 00030-2025

FECHA: 22 de octubre 2025

CONTACTO: Arrobo Figueroa Johnny
Edison

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	62 Fletes	Sectores: DPES Nueva Loja - Cantones Lago Agrio y sus parroquias, cantón Shushufindi y sus parroquias, Cantón Gonzalo Pizarro y sus parroquias, cantón Cáscales y sus parroquias.)	105	6510.00
2	23 Fletes	Sectores: DPES Nueva Loja – Cantón Putumayo y sus parroquias, Cantón Cuyabeno y sus parroquias, Cantón Sucumbíos y sus parroquias.)	115	2645.00
3	2 Fletes	Rutas: DPES Nueva Loja - Cantón Lago Agrio y sus parroquias, cantón Shushufindi y sus parroquias)	230	460.00

SUBTOTAL 15% 9615.00

IVA 15% 0.00

TOTAL 9615.00

Nota:

- Revisar de manera detallada los horarios de salida/retorno, rutas específicas, establecidos en los TDR, numeral 9.
- Este cronograma detallado es referencial y la asignación final el número exacto de FLETES a ejecutar podrán variar de acuerdo a las necesidades institucionales del Referéndum y Consulta Popular 2025. El pago al proveedor se realizará únicamente por los trayectos efectivamente ejecutados.
- Por viajes a la ciudad de Quito ida y vuelta en el mismo día el valor será el doble del valor unitario.
- Por viajes a la ciudad de Quito ida y vuelta al siguiente día, más pernoctación el valor será el triple del valor unitario.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo del señor Jefferson Leonardo Figueroa Bass, con C.C. 0802647834, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución de la orden de servicio será de 40 (cuarenta) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal. 5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral. 6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

	<p>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</p> <p>8. Coordinar con el administrador de contrato la ejecución de la planificación del servicio, temas logísticos o de movilización con mínimo 24 horas de anticipación.</p> <p>9. Cumplir con todos los requerimientos solicitados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en estos términos de referencia.</p> <p>10. El Contratista garantizara que el servicio de transporte terrestre con lo solicitado por el Consejo Nacional Electoral Delegación de Sucumbíos.</p> <p>11. El Contratista adjudicado se encargará de brindar el servicio oportunamente en cada uno de los cantones, parroquias y comunidades carrozables.</p> <p>12. El Contratista adjudicado deberá identificar en los vehículos con la institución a quien brinda el servicio, al igual que sus conductores deberán presentar una identificación.</p> <p>13. Las demás obligaciones que se deriven para el total cumplimiento de la orden de servicio.</p> <p>14. El Contratista deberá contar con vehículos que mantengan vigente una póliza de seguro contra accidentes de tránsito y daños a ocupantes y a terceros.</p> <p>15. Si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento.</p> <p>2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <p>3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la orden de servicio, en un término máximo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.</p> <p>4. Una vez suscrita la orden de servicio, la entidad contratante deberá recibir el servicio adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la</p>

	<p>misma.</p> <p>5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.</p> <p>6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.</p> <p>7. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con las especificaciones técnicas; y realizar las gestiones que corresponda efectuar a la Delegación Provincial Electoral para el cumplimiento del objeto de la orden de servicio.</p> <p>8. Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas determinadas en los términos de referencia y en la orden de servicio; y, velar por su cabal y oportuno cumplimiento.</p> <p>9. Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.</p> <p>10. Suscribir el informe de satisfacción por parte del administrador de la orden de servicio, siempre y cuando se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción, y en general cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de servicio.</p> <p>11. La entidad contratante deberá solicitar a la Contraloría General del Estado el certificado que acredite que el contratista no mantiene obligaciones de pago derivadas de responsabilidades en firme determinadas por la Contraloría General del Estado, previo al pago final o liquidación de haberes.</p> <p>12. La Delegación Provincial Electoral – DPE a través del administrador de la orden de servicio, se compromete a notificar al contratista vía oficio de los errores a subsanarse dentro del plazo establecido en la metodología.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo</p>

	<p>alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	No aplica
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado xxx con RUC. xxx, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP–, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA

Validar únicamente con FirmaRC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
JOHNNY EDISON
ARROBO FIGUEROA

ARRIBAS FIGUEROA JOHNNY EDISON
GERENTE GENERAL
**OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO PROVIDENCIA
OPERMIXPROVID S.A.
RUC: 2191740621001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-011-
2025

FECHA: 17 de octubre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 135

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA INDUMENTARIA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.

PROVEEDOR: CHECA ORDOÑEZ JOSE LUIS

RUC: 2100626429001

TELÉFONO: 0981387834

DIRECCIÓN: LAGO AGRIO, NUEVA LOJA, 24 DE MAYO 606 ELOY ALFARO

CORREO: luischeca2904@gmail.com

PROFORMA Nro: 000-2025-0026

FECHA: 10 OCTUBRE 2025

CONTACTO: SR. JOSE LUIS CHECA ORDOÑEZ

SERVICIO DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE LA INDUMENTARIA DEL PROCESO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades:

CPC	PROCESOS Y TICS					
	DESCRIPCION VESTIMENTA	PESO EN KG	VALOR UNITARIO KG	NRO LAVADAS	TOTAL	
971300012	PETOS (VARIOS COLORES)	45,58	1,70	2	154,97	
	BUSO ESTIBADOR (COLOR GRIS)	1,06	1,70	2	3,60	
	CHALECO SALVAVIDAS (COLOR AZUL)	6,52	3,00	2	39,12	
	PORTAFOLIO (COLOR NEGRO)	1,54	3,00	2	9,24	
	CHALECO COORDINADOR CANTONAL (COLOR NEGRO)	2,86	1,70	2	9,72	
	MOCHILA CAPACITADOR (COLOR NEGRO)	5,58	3,00	2	33,48	
	GORRAS (COLOR AZUL Y GRIS)	18,61	3,00	2	111,66	
	UNIDADES ADMINISTRATIVAS					
		TIPO	PESO EN KG	VALOR UNITARIO KG	NRO LAVADAS	TOTAL
		LASOS	3,8	1,70	3	19,38
		FORROS SILLAS	53,82	1,70	3	274,48
		MANTELES	22,08	1,70	3	112,61
		FALDON DE TARIMA	4,86	1,70	2	16,52
		CORTINAS	46,97	2,00	1	93,94
	CHALECO ADMINISTRATIVO	11,31	1,70	1	19,23	
SUBTOTAL					897,96	
IVA					134,69	
TOTAL					1032,66	

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de la Mgs. Kerly Jhoana Lluisupa Camacho, con C.C 2100662267, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	Un solo pago una vez finalizado el tiempo de ejecución del servicio o el valor del monto contratado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será un día posterior a la notificación de adjudicación, hasta el 20 de diciembre del presente año o hasta consumir el valor contratado.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
MULTAS	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>

<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>-Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante.</p> <p>- La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio.</p> <p>- Proforma.</p> <p>- Otros documentos habilitantes.</p>
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>CHECA ORDOÑEZ JOSE LUIS con RUC. 2100626429001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta orden de compra de servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra de servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
<p>BASE LEGAL</p>	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,</i></p> <p><i>3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.</i></p> <p><i>Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)</i>”</p>	

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaEC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
**JOSE LUIS CHECA
ORDÓÑEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

JOSE LUIS CHECA ORDOÑEZ
2100626429001



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-006-2025

FECHA: 13 de junio de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 98

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESION PARA LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.

PROVEEDOR: COBO ZAMBRANO ANA MARIA
RUC: 1716090376001
TELÉFONO: 062366700
DIRECCIÓN: Av. Petrolera SN y Vicente Narváez
CORREO: ana.maria82cobozambrano@gmail.com

PROFORMA Nro: 1954
FECHA: 12-06-2025
CONTACTO: Ana María Cobo Z.

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD IMPRESIONES	V. UNIT	V. TOTAL
1	859900021	Impresión / fotocopia en negro en formato A4	Unidad	60000	0.03	1800.00
2		Impresión / fotocopia a color en formato A4	Unidad	4000	0.10	400.00
3		Impresión / fotocopia a color en formato A3	Unidad	500	0.20	100.00
SUBTOTAL						2300.00
IVA 15%						345.00
TOTAL						2645.00

Notas:

- El proveedor deberá dotar de los insumos de impresión como tóner, tintas, cajas de mantenimiento, papel y cualquier insumo necesario para una correcta ejecución del servicio.
- El proveedor deberá estar en capacidad de instalar los equipos de impresión que la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos requiera (hasta 6 equipos simultáneamente) de acuerdo con la demanda presentada por la institución
- Lo no contemplado en la presente orden de compra de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la presente orden de compra de servicio estará a cargo del Abg. Francisco García, Secretario General de la Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra de servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

	<p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>El pago se realizará de la siguiente manera:</p> <p>Los pagos se realizarán en dos partes; la primera después de 3 meses de iniciado el servicio (septiembre 2025) y la segunda y última en diciembre de 2025 o al finalizar el consumo de la totalidad de impresiones – fotocopias contratadas.</p> <p>Los pagos se realizarán en base al informe presentado por el proveedor adjudicado y recepción a conformidad por parte del administrador de la orden.</p> <p>El acta de entrega recepción definitiva será requisito indispensable para el segundo y último pago.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el día posterior a la notificación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta consumir el total de las impresiones contratadas.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>No aplica.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>El servicio se deberá proveer en las Oficinas del CNE Delegación Sucumbíos. Calle Venezuela 1301 y Av. 20 de junio.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra de servicio. - Proforma.

<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>El proveedor adjudicad, Cobo Zambrano Ana María con RUC. 1716090376001, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta orden de compra de servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra de servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de infima cuantía.</p>
--------------------------	---

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:



“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

<p style="text-align: center;">MÁXIMA AUTORIDAD</p>  <p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO GUALOTUÑA QUINALUISA Validar únicamente con FirmaEC</p> <p style="text-align: center;">Lic. Marco Vinicio Gualotuña Quinaluisa DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS (E)</p>	<p style="text-align: center;">PROVEEDOR ADJUDICADO</p>  <p style="font-size: small;">Firmado electrónicamente por: ANA MARIA COBO ZAMBRANO Validar únicamente con FirmaEC</p> <p style="text-align: center;">Cobo Zambrano Ana María RUC. 1716090376001</p>
---	---



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBÍOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-011-2025

FECHA: 17 de septiembre de 2025

AREA REQUIRENTE: UNIDAD PROVINCIAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS ELECTORALES DE SUCUMBÍOS.

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 113

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES MATA FUEGO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBÍOS

PROVEEDOR: CAPA BERNITA PABLO DAVID

RUC: 2300382963001

TELÉFONO: 0993998186 - 0982416909

DIRECCIÓN: Orellana, El Coca, Orellana (El Coca) / Cuarta S/N Y Quinta.

CORREO: sicfenixextintores@gmail.com

PROFORMA Nro: 000000010

FECHA: 02 de septiembre de 2025

CONTACTO: Pablo Capa

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	354401011	Recarga ácido sulfúrico de extintor PQS de 5 LBS	UNIDADES	7	5,00	35,00
2	354401011	Recarga ácido sulfúrico de extintor PQS de 10 LBS	UNIDADES	7	10,00	70,00
3	354401011	Recarga ácido sulfúrico de extintor PQS de 20 LBS	UNIDADES	8	20,00	160,00
4	354401011	Recarga ácido sulfúrico de extintor CO2 de 5 LBS	UNIDADES	9	10,00	90,00
5	354401011	Recarga ácido sulfúrico de extintor CO2 de 10 LBS	UNIDADES	4	25,00	100,00
SUBTOTAL						455,00
IVA 15%						0,00
TOTAL						455,00

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

<p>- El proveedor deberá realizar el servicio especializado de recarga de extintores mata fuego, de acuerdo a los tiempos estipulados.</p>	
<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo del Ab. Francisco García, Analista Provincial de Secretaría General 2, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>100 % contra entrega de la recepción del servicio.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>5 días laborables, contados a partir de dos días posterior a la notificación de adjudicación.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar cuidadosamente los términos de referencia del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requerimientos de la entidad. La acción u omisión, por descuido o negligencia del proveedor adjudicado al no entregar los requerimientos, no le relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las penalidades fijadas. 2. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 3. El proveedor adjudicado, una vez notificada la adjudicación, designará un responsable en la ejecución de la presente contratación debidamente acreditado, quien canalizará las comunicaciones entre la entidad contratante y el administrador de la presente contratación. 4. El proveedor adjudicado debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del proveedor adjudicado o su personal. 5. El proveedor adjudicado deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades, salvo autorización escrita del Consejo Nacional Electoral.

	<p>6. A más de las obligaciones ya establecidas en la notificación, el proveedor adjudicado está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la contratación y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.</p> <p>7. El proveedor adjudicado se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Entidad contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de la contratación, ni con el personal de la subcontratista.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>1. La entidad contratante, nombrará un Administrador de la orden de compra que será el responsable de coordinar con el proveedor adjudicado del servicio las acciones que se deriven del presente instrumento.</p> <p>2. La entidad Contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la contratación, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <p>3. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la contratación, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el proveedor adjudicado.</p> <p>4. Una vez notificada la adjudicación, la entidad contratante deberá recibir el servicio/bien adquirido y cumplir con las demás obligaciones derivadas de la misma.</p> <p>5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido a satisfacción de la entidad.</p> <p>6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento.</p>
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad</p>

	<p>contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Instalaciones del CNE Delegación Sucumbíos. Calle Venezuela 1301 y Av. 20 de junio. Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.

ACEPTACIÓN

El proveedor adjudicado CAPA BERNITA PABLO DAVID con RUC. 2300382963001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de servicio.

Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC P-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**

Validar Únicamente con FirmaEC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
**PABLO DAVID CAPA
BERNITA**

Validar Únicamente con FirmaEC

**CAPA BERNITA PABLO DAVID
RUC: 2300382963001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-
002-2025

FECHA: 14 de octubre de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SUCUMBIOS

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 131

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZA LA NOTIFICACIÓN A MJRV, CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, Y DEMÁS ACTIVIDADES EN TERRITORIO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025

PROVEEDOR: OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO
PROVIDENCIA OPERMIXPROVID S.A.

RUC: 2191740621001

TELÉFONO:

DIRECCIÓN: Feria Artesanal Puerto Providencia

CORREO: opermixprovid@outlook.es - loureace@hotmail.com

PROFORMA Nro: OPX 00025-2025

FECHA: 07/octubre/2025

CONTACTO: ARROBO FIGUEROA JOHNNY
EDISON

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Valor Total
1	60	Unidad	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE REALIZA LA NOTIFICACIÓN A MJRV, CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, Y DEMÁS ACTIVIDADES EN TERRITORIO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025	115,00	6900.00
SUBTOTAL 15%					00.00
IVA 15%					00.00
TOTAL					6900.00

Notas:

- La Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos, coordinara las rutas respectivas, actividades a cumplir.
- Los vehículos incluirán conductor y se concentrarán en las instalaciones de la Delegación Provincial de Sucumbíos, lugar que será partida para los recorridos que requiera la Institución dentro del proceso electoral en curso.
- La disponibilidad de los vehículos por parte del proveedor adjudicado que preste los servicios será a tiempo exclusivo para el Consejo Nacional Electoral Delegación Sucumbíos, dando absoluta prioridad al mismo; para lo cual deberá contar con el número suficiente de camionetas que garanticen la ejecución de diversas actividades por parte del CNE.
- El horario de trabajo es de lunes a domingo, de acuerdo con la necesidad institucional que la contratante demande y en el horario que se requiera y disponga.
- El proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad de horario, para la prestación del servicio,

por el tiempo que dure el contrato.

- El proveedor adjudicado deberá tener disponibilidad de los vehículos en óptimas condiciones para su movilización y suministrado de combustible.
- Durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá coordinar con el administrador de contrato, el control diario de movilización, que servirá como documento habilitante para proceder con el pago del servicio ofertado.
- El proveedor deberá firmar el acta entrega – recepción una vez cumplida la prestación del servicio, con el administrador de contrato.
- La prestación del servicio se realizará de acuerdo con el cronograma estipulado en el contrato.
- Este cronograma se podrá cambiar en el momento que la entidad contratante lo creyera necesario.
- El contratista deberá garantizar el servicio al Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Sucumbíos en caso de suscitarse modificación al cronograma actividades, conforme a las necesidades requeridas.
- La CONTRATISTA proporcionará los nombres y números de contactos de una persona con la que el Administrador de contrato pueda coordinar temas relacionados con la ejecución contractual.
- La CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad de las camionetas requeridas por la CONTRATANTE de manera ininterrumpida de lunes a domingo, incluidos feriados, en horarios flexibles según la conveniencia de la CONTRATANTE, durante la vigencia del contrato.
- El CONTRATISTA deberá llevar como control en el servicio prestado los siguientes documentos: hoja de ruta de control vehicular y ordenes de movilización.
- Documento habilitante para el pago de los servicios entregados será, en original, la HOJA DE RUTA diario DE CONTROL VEHICULAR.
- Los vehículos transportarán un máximo de cinco pasajeros por unidad (incluido el conductor).
- El chofer del vehículo será el responsable de llenar la hoja de ruta, la que será firmada por el usuario responsable y chofer del vehículo, una copia de esta deberá ser entregada de manera mensual al administrador del contrato.
- En caso de que el vehículo presente algún daño o requiera mantenimiento, el contratista debe contar con otro vehículo que preste el servicio en las condiciones requeridas, procurando no interrumpir los trabajos programados.
- Si la contratante detecta que se realizan servicios que no han sido autorizados, no se pagará dichos valores y tomará las acciones legales pertinentes.
- La CONTRATISTA deberá entregar un reporte final al Administrador del contrato con el detalle de los servicios entregados, donde debe constar la placa o código de los vehículos y así como el nombre del chofer, además del registro y firma de los funcionarios que recibieron el servicio, adjuntado hoja de rutas, todas originales.

NOTA: Bajo ningún concepto se deberá sobrepasar la cantidad de vehículos contratados. La DPE Sucumbíos determinará, en base a la necesidad institucional, la cantidad de vehículos diarios requeridos.

- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, se sujetará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO

El administrador de la orden de servicio **Johana Lisseth Abad Jimenez - Asistente Administrativo Electoral Provincial** con **CI. 2100933247**, quien será la responsable de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Servicio y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de servicio, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará: el ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de servicio, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo la presentación de los

	<p>siguientes documentos:</p> <p>Por parte de proveedor:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe detallado de los pasajeros, rutas y horarios. 2. Documentos originales de rutas de movilizaciones y ordenes de movilización. 3. La factura correspondiente. 4. Por única vez deberá adjuntar los documentos habilitantes correspondientes (copia de cedula de identidad del representante legal, certificado de votación, RUC, y la presentación del certificado bancario que debe tener apertura con el RUC). 5. Copia simple del nombramiento del representante legal. 6. Copia simple del registro de la Superintendencia de Compañías. 7. Copia simple de las matrículas de los vehículos, póliza de seguridad y licencia del conductor. <p>Por parte de administrador del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta entrega recepción parcial del servicio legalizada por el proveedor y el administrador. 2. Informe del administrador de contrato de la satisfacción del servicio prestado por el contratista. <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del contratista, por aplicación de multas y demás condiciones de la orden de servicio y de la Ley.</p> <p>Es 100% a contra entrega de la totalidad del servicio contratado.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de servicio.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
MULTAS	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.
GARANTÍA	Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.
LUGAR DE ENTREGA	De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.

RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - Las certificación que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma.
ACEPTACIÓN	<p>OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO PROVIDENCIA OPERMIXPROVID S.A. con RUC. 2191740621001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con las términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
<p>El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, prevé:</p> <p><i>“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:</i></p> <p><i>1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;</i></p> <p><i>2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002</i></p>	

del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

MÁXIMA AUTORIDAD

**Eco. Marco Chalco Llivisaca
DIRECTOR PROVINCIAL DE LA DELEGACION
PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS.**

PROVEEDOR ADJUDICADO

**ARROBO FIGUEROA JOHNNY EDISON
GERENTE GENERAL
OPERADORA DE TRANSPORTE MIXTO PROVIDENCIA
OPERMIXPROVID S.A.
RUC: 2191740621001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-009-
2025

FECHA: 23 de octubre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD TECNICA PROVINCIAL DE PROCESOS ELECTORALES DE SUCUMBIOS

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 145

OBJETO DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE 20 MESAS PLÁSTICAS CUADRADAS, 60 SILLAS PLÁSTICAS CON BRAZOS, 30 CARPAS PARA ACAMPAR, 30 COLCHONETAS, 20 CARPAS PLEGABLES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN TERRITORIO PARA EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.

PROVEEDOR: TAPIA CAMPOVERDE AIDA LISSETH

RUC: 0106328149001

TELÉFONO: 0961235785

DIRECCIÓN: AZUAY- CUENCA AV. ALTIPLANO Y GARL. EPICLACHIMA.

CORREO: maquishop4@outlook.com

PROFORMA Nro:00-178

FECHA: 15 OCTUBRE 2025

CONTACTO: SRA. TAPIA CAMPOVERDE
AIDA LISSETH

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	20	UNIDAD	MESAS CUADRADAS PLASTICAS Mesa plegable plástica blanca de 180 x 70 x 74 cm. <ul style="list-style-type: none">• Ideal para reuniones, eventos, exteriores o interiores.• Su diseño ligero y funcional permite transportarla y guardarla fácilmente, mientras que su superficie amplia y estable ofrece comodidad para múltiples usos.• Perfecta para el hogar, la oficina o actividades al aire libre, combina durabilidad, versatilidad y estilo en un solo producto.• Medidas del producto (Alt+Anch+Prof): 74x 180 x 70 cm	59,91	1198,30
2	60	UNIDAD	SILLAS PLASTICAS CON BRAZOS Silla con brazos Confort gris oscuro. <ul style="list-style-type: none">• Soporte integrado en brazo para colocar el celular.• Regatones antideslizantes• No se decolora• Resiste hasta 136 kg de peso.• Medidas del producto• (Alt+Anch+Prof): 82 x 62 x 58,5 cm	8,88	532,67
3	30	UNIDAD	CARPAS DE ACAMPAR. Carpa o tienda para acampar para 2 personas. <ul style="list-style-type: none">• Ideal para 2 personas, se arma en menos de 10 minutos y te protege del calor gracias a su material• con protección UV UPF 80.• Liviana, resistente y fácil de transportar, incluye bolsa, estacas y bolsillos de arena para máxima estabilidad. Perfecta para la playa o escapadas al aire libre.• Medidas del producto (Alt+Anch+Prof): 120 x	40,4	1212,00

200 x 95 cm					
4	30	UNIDAD	COLCHONETAS INFLABLES Material inflable de densidad adecuada (mínimo 3-5 cm de grosor. De color blanca con celeste de 17 cm de alto x 67 cm de ancho x 1.84 metros de largo. Medidas del empaque: 8 x 24.7 x 27 cm. Peso: 1.64 kg.	22,7957	683,87
Subtotal					\$3626.84
Iva 15					
Total					\$3626,84

- Coordinación con el proveedor para la entrega oportuna y progresiva del mobiliario en los lugares y fechas determinados por la Delegación Provincial Electoral.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del equipo designado por la Delegación Provincial Electoral.
- El proveedor deberá firmar el acta entrega – recepción una vez cumplida la entrega, con el administrador de contrato.
- Evaluación del desempeño del proveedor conforme a los indicadores de calidad, puntualidad y cumplimiento contractual.
- Archivo de la documentación contractual para fines de auditoría, control interno y transparencia.
- Informe final del proceso, incluyendo lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras adquisiciones.
- La entrega de la adquisición se realizará de acuerdo con el cronograma estipulado en el contrato.
- Este cronograma se podrá cambiar en el momento que la entidad contratante lo creyera necesario.
- El proveedor deberá garantizar la entrega al Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Sucumbíos en caso de suscitarse modificación al cronograma actividades, conforme a las necesidades requeridas.
- El proveedor proporcionará los nombres y números de contactos de una persona con la que el Administrador de contrato pueda coordinar temas relacionados con la ejecución contractual.
- Al finalizar el contrato se suscribirá el acta entrega-recepción definitiva a partir del siguiente día de suscrita la orden de compra, la ejecución de esta contratación cumplirá con lo detallado.

Notas:

- Lo no contemplado en la presente orden de compra, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

La administración de la presente orden de compra estará a cargo de la Tnl. Sonia Gissela Ludeña Jaramillo, con C.C 2100509138, Asistente Administrativo Electoral Provincial, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará: el ciento por ciento (100%) del valor total de la orden de compra, contra entrega del servicio requerido por la Delegación Provincial Electoral, previo la presentación de los siguientes documentos: Por parte de proveedor:

	<p>1. Emitir factura legal según normativa tributaria (RUC, datos completos) a nombre de la entidad contratante.</p> <p>2. Que la entidad certificadora (administrador del contrato, área técnica, almacén) firme el acta conforme los bienes fueron entregados en las condiciones pactadas.</p> <p>3. Que coincida la entrega con los bienes exigidos en la orden de compra inicialmente emitida.</p> <p>5. Por única vez deberá adjuntar los documentos habilitantes correspondientes (copia de cedula de identidad del representante legal, certificado de votación, RUC, y la presentación del certificado bancario que debe tener apertura con el RUC).</p> <p>Por parte de administrador del proceso:</p> <p>1. Acta entrega recepción definitiva el servicio legalizado por el proveedor y el administrador.</p> <p>2. Informe del administrador de contrato de la satisfacción del servicio prestado por el contratista.</p> <p>De este pago se descontará cualquier valor a cargo del contratista, por aplicación de multas y demás condiciones de la orden de compra y de la Ley.</p> <p>Es 100% a contra entrega de la totalidad del servicio contratado</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Conforme el numeral 1 del artículo 288 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo de ejecución de la orden de servicio será de 8 (ocho) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El proveedor deberá cumplir, estrictamente con las cantidades, rubros y especificaciones indicadas en los Términos De Referencia, del presente proceso de contratación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
MULTAS	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
GARANTÍA	<p>Conforme a lo establecido en el segundo inciso del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para este tipo de contratación no se exigirá la presentación de garantía alguna al momento de suscribir el contrato.</p>
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	<p>De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia del presente proceso de contratación.</p>
RECEPCIÓN	<p>La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>

<p>COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES</p>	<p>Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
<p>ACEPTACIÓN</p>	<p>TAPIA CAMPOVERDE AIDA LISSETH con RUC: 0106328149001 proveedor adjudicado, certifica e informa que el servicio a prestarse cumplirá con los términos de referencia descritas en la proforma aceptada por la contratante, la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta orden de compra de servicio es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de servicio de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra de servicio no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>
<p style="text-align: center;">BASE LEGAL</p>	

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA
Validar únicamente con FirmaEC

Econ. Marco Chalco

**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
AIDA LISSETH TAPIA
CAMPOVERDE
Validar únicamente con FirmaEC

**TAPIA CAMPOVERDE AIDA LISSETH
RUC: 0106328149001**



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-013-
2025

FECHA: 29 de octubre de 2025

AREA REQUINTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 156

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA USO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DURANTE EL PROCESO DE ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025.

PROVEEDOR: COBO ZAMBRANO ANA MARIA

RUC: 1716090376001

TELÉFONO: 0999577759 – 0999133474

DIRECCIÓN: Lago Agrio- Nueva Loja calle Vicente Narvaez Y Petrolera

CORREO: ana.maria82cobozambrano@gmail.com

PROFORMA Nro: 1992

FECHA: 28 de octubre 2025

CONTACTO: Ana Cobo Z.

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50.000	Impresión / fotocopia a blanco y negro A4	0,03	1500,00
2	2.000	Impresión / fotocopia a color A4	0,10	200,00
3	500	Impresión / fotocopia a color A3	0,20	100,00
4	1000	Impresión/ fotocopia/a blanco y negro A3	0,06	60,00
SUBTOTAL				1860,00
IVA 15%				279,00
TOTAL				2139,00

Notas:

- El proveedor deberá dotar de todos los insumos de impresión (tóner, tinta, cartuchos, papel, etc) durante el plazo de ejecución del servicio, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de situaciones fortuitas.
- De acuerdo con la necesidad institucional requiere la dotación de 7 equipos de impresión y fotocopiado a instalarse en las diferentes dependencias, que se detallan a continuación: 1 FINANCIERO, SECRETARIA, CONTABILIDAD, PLANIFICACIÓN; 1 JUNTA PROVINCIAL, JURÍDICO, ADMINISTRATIVO; 1 COMUNICACIÓN; 1 TALENTO HUMANO; 1 PROCESOS ELECTORALES; 1 TICS; 1 PARTICIPACIÓN POLÍTICA; 1 LOGISTICA.
- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.

<p>ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</p>	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de Tnlga. MARIA ALEJANDRA MARTINEZ VEGA, Analista Provincial de Secretaría General 2 con CI. 2100298625 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>El pago se realizará de la siguiente manera: El ciento por ciento (100 %) del valor total de la contratación, previo informe de satisfacción del responsable del proceso, entrega de la factura e informe del responsable y suscripción del acta de entrega recepción del servicio.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del servicio es desde el día posterior a la notificación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025 ó hasta consumir el total de las impresiones contratadas.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer del servicio, objeto de contratación, dentro del plazo establecido 2. Elaborar un informe final donde conste a detalle el servicio brindado con garantías técnicas de los productos entregados. 3. Presentar ejemplares y evidencias del cumplimiento. 4. El contratista deberá brindar un adecuado servicio, respetando los lineamientos técnicos remitidos por la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 5. El contratista no deberá sobrepasar el valor de la orden del servicio, de ser el caso los gastos generados que sobrepasen el monto serán cubiertas por el contratista. 6. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 7. Presentar los siguientes documentos habilitantes para el trámite respectivo de pago: Certificación bancaria Copia del RUC Copia de cédula y papeleta de votación Certificado de garantía técnica Factura
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento. 2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las

	<p>obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un plazo máximo de quince días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente 4. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista. 5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio/bien recibido a satisfacción de la entidad. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento. 7. Realizar el pago al proveedor seleccionado, una vez que se recpte la documentación habilitante del caso.
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p>

	Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.
GARANTÍA	No aplica
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado COBO ZAMBRANO ANA MARIA con RUC 1716090376001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA
Validar únicamente con FirmaEC

Econ. Marco Chalco

**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA COBO
ZAMBRANO
Validar únicamente con FirmaEC

**Cobo Zambrano Ana Maria
RUC 1716090376001**

Documento elaborado por:
Abg. Priscilla Fajardo Gonzabay
ASISTENTE ELECTORAL TRANSVERSAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL

«SUCUMBIOS»

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO - INFIMA CUANTIA

No. DE ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO:

IC-CNE-DPS-
POE-RCP-017-
2025

FECHA: 28 de noviembre de 2025

AREA REQUERENTE: UNIDAD PROVINCIAL ADMINISTRATIVA

NUMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 166

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN PARA ACTIVIDADES POST ELECTORALES DE LAS ELECCIONES REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2025- DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE SUCUMBIOS

PROVEEDOR: COBO ZAMBRANO ANA MARIA

RUC: 1716090376001

TELÉFONO: 0999577759 – 0999133474

DIRECCIÓN: SUCUMBIOS- LAGO AGRIO CALLE VICENTE NARVAEZ Y PETROLERA

CORREO: ana.maria82cobozambrano@gmail.com

PROFORMA Nro: 1998

FECHA: 24 de noviembre del 2025

CONTACTO: Sra. Ana Cobo

Como proveedor adjudicado, proceder con la ejecución de las siguientes actividades:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	67.000	COPIAS A BLANCO Y NEGRO	0,03	2010,00
SUBTOTAL				2010,00
IVA 15%				301,50
TOTAL				2311,50

Notas:

- El proveedor deberá dotar de 5 impresoras para las siguientes unidades: 1 impresora para las unidades de: Administrativo, Jurídico y Comunicación; 1 impresora para las unidades de: secretaria, Financiero y Planificación; 1 impresora para la unidad de Tic's; 1 impresora para la unidad de Talento Humano y 1 impresora para la Unidad de Procesos Electorales.
- El proveedor deberá dotar de todos los insumos de impresión (tóner, tinta, cartuchos, papel, etc.) durante el plazo de ejecución del servicio, así como el mantenimiento preventivo y correctivo, en caso de situaciones fortuitas.
- Lo no contemplado en la presente orden de servicio, estará sujeto a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.
- La presente orden de compra está sujeta a lo establecido en los Términos De Referencia del proceso de contratación.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	<p>La administración de la presente orden de compra estará a cargo de Ab. Francisco Javier Garcia Camacho con 0201813136 quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la orden de compra y verificará que los servicios contratados cumplan con los términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al proveedor adjudicado.</p>
FORMA DE PAGO	<p>A contra entrega del servicio contratado.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Desde el día posterior a la notificación de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta consumir el total de las impresiones contratadas.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer del servicio, objeto de contratación, dentro del plazo establecido 2. Elaborar un informe final donde conste a detalle el servicio brindado con garantías técnicas de los productos entregados. 3. Presentar ejemplares y evidencias del cumplimiento. 4. El contratista deberá brindar un adecuado servicio, respetando los lineamientos técnicos remitidos por la Unidad Provincial de Desarrollo de Productos y Servicios Informativos Electorales. 5. El contratista no deberá sobrepasar el valor de la orden del servicio, de ser el caso los gastos generados que sobrepasen el monto serán cubiertas por el contratista. 6. Se compromete a adoptar las medidas necesarias, así como a disponer de los medios humanos y materiales adecuadas para la óptima prestación del servicio objeto de este procedimiento. 7. Presentar los siguientes documentos habilitantes para el trámite respectivo de pago: Certificación bancaria Copia del RUC Copia de cédula y papeleta de votación Certificado de garantía técnica Factura
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratante, nombrará un administrador de la orden de servicio que será el responsable de coordinar con el contratista las acciones que se deriven del presente instrumento. 2. La entidad contratante será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la orden de servicio, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones atinentes al trámite, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar. Esta responsabilidad, de acuerdo con la Ley, es administrativa, civil y penal, según corresponda.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrará los contratos complementarios en un plazo máximo de quince días contados a partir de la aprobación o autorización de la máxima autoridad o su delegado observando para el efecto la normativa legal vigente, para ello el contrato deberá estar vigente 4. Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de dos (2) días contados a partir de la petición escrita formuladas por el contratista. 5. Suscribir la respectiva acta de entrega recepción definitiva del servicio/bien recibido a satisfacción de la entidad. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en el presente documento. 7. Realizar el pago al proveedor seleccionado, una vez que se recepte la documentación habilitante del caso.
<p>MULTAS</p>	<p>Se impondrán multas por el retardo o incumplimiento de las obligaciones adquiridas, las que se determinarán por cada día de retardo; la multa a aplicar corresponde al uno por mil (1/1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme lo establecido en la notificación de adjudicación.</p> <p>No se impondrá multas, en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el Consejo Nacional Electoral, para lo cual se notificará a la entidad contratante dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes de ocurridos los hechos. Concluido este término, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el proveedor como causa para la no entrega de los bienes/servicios y se le impondrá la multa prevista anteriormente.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador de la orden de compra, el cual establecerá el incumplimiento, las fechas y los montos; la entidad contratante queda autorizada por el proveedor para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este proceso le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno. Dichas multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.</p> <p>Si el valor de las multas excede del 5% del monto total de la contratación, LA ENTIDAD CONTRATANTE, dará por terminado la contratación de manera anticipada y unilateralmente.</p>
<p>GARANTÍA</p>	<p>No se exige garantía para el presente proceso.</p>

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	Edificio CNE DPE Sucumbíos, Lago Agrio, Nueva Loja.
RECEPCIÓN	La Recepción de los servicios contratados, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LASPARTES	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
DOCUMENTOS HABILITANTES	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de referencia y/o especificaciones técnicas, AVAL SIPLAN, Certificación Presupuestaria, de catálogo electrónico, Informe de Necesidad, memorandos del proceso de la entidad contratante. - La certificación que acredite la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de servicio. - Proforma. - Otros documentos habilitantes.
ACEPTACIÓN	<p>El proveedor adjudicado ANA MARIA COBO ZAMBRANO con RUC 1716090376001, certifica e informa que ejecutará a cabalidad lo determinado en la presente orden de compra.</p> <p>Esta orden de compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>Delegación Provincial Electoral de Sucumbíos – CNE, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta orden de compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de servicio de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 50.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.

El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente: 1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse; 2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado; 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria; 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma; 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta; 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado; 7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma; 8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, 9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.

Que, el Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Que, el Art. 198.- Proformas y Publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPÚBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma. Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de siete (7) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del portal COMPRASPÚBLICAS, y dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones

MÁXIMA AUTORIDAD



Firmado electrónicamente por:
**MARCO ANTONIO
CHALCO LLIVISACA**
Validar únicamente con FirmaBC

Econ. Marco Chalco
**DIRECTOR DE LA DELEGACION PROVINCIAL
ELECTORAL DE SUCUMBIOS**

PROVEEDOR ADJUDICADO



Firmado electrónicamente por:
**ANA MARIA COBO
ZAMBRANO**
Validar únicamente con FirmaBC

ANA MARIA COBO ZAMBRANO
RUC 1716090376001